

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar 29
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1.50 pesetas
Atrasado: 3.00 pesetas Sus-
cripción: Año 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXII

Sábado 18 de octubre de 1958

Núm. 250

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Bajas.—Orden por la que se dispone la del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	9096	Incorporaciones.—Orden por la que se dispone pase a su destino de Secretario Jefe del Tribunal Supremo don Ricardo de Pro Hurtado	9098
Otra por la que se dispone la del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	9096	Jubilaciones.—Ordenes por las que se conceden las de los señores que se expresan	9098
Confirmación de cargos.—Orden por la que se dispone la del Comandante de Infantería don Leandro Blanco González como Delegado de Asuntos Indígenas del Distrito Continental de la Provincia del Golfo de Guinea	9096	Resoluciones por las que se conceden las de los señores que se citan	9099
Destinos.—Orden por la que se adjudican en Empresas privadas a personal de la Agrupación Temporal Militar	9096	Nombramientos.—Orden por la que se concede el de don Jaime Santos Briz, Juez de término, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alcalá de Henares	9099
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Daniel Fernández Delgado	9097	Otra por la que se concede el de don José Antonio Pascual Martínez, Juez de término, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cieza	9099
Nombramientos.—Orden por la que se promueve al Ilmo. Sr. D. Ramón Dorda Valenzuela como Vicepresidente de la Comisión Nacional de Astronomía	9097	Otra por la que se concede el de don José Antonio García Caridad, Juez de ascenso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Carballino	9099
Otra por la que se promueve al Ilmo. Sr. don José María Gil Lasantas, Inspector general de Geodesia del Instituto Geográfico y Catastral, como Vocal de la Comisión Nacional de Astronomía	9097	Otra por la que se concede el de don Ricardo Alcaide Alonso, Juez de ascenso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ecija	9099
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el del Excmo. Sr. D. Alberto Martín Artajo como Embajador Extraordinario para que en misión especial represente a España en los funerales en sufragio de Su Santidad el Papa Pío XII	9097	Otra por la que se concede el de don Gregorio Galindo Crespo, Juez de ascenso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva	9099
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Ceses.—Orden por la que se concede el de don Ramón Vidueros López en el cargo de Oficial Habilitado provisional de la Justicia Municipal	9097	Otra por la que se resuelve el concurso para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se relacionan	9100
Excedencias.—Orden por la que se declara a don Alejandro Corzo O'Neill en situación de voluntaria en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal	9097	Otra por la que se concede el de don Salvador Mateo García Campos para la plaza de Portero Mayor principal de este Ministerio	9100
Otra por la que se concede la voluntaria al Agente Judicial tercero don Manuel Arjona Luengo	9098	Resolución por la que se concede el de don Valeriano Elvira de la Mano, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, para el cargo de Director de la Prisión Provincial de Zamora	9100
		Prórrogas de servicio activo.—Orden por la que se concede la permanencia en el mismo a don Manuel García Luengo, Agente de la Justicia Municipal	9100
		Otra por la que se concede su permanencia en el mismo a don Salvino Conde Tiela, Agente de la Justicia Municipal	9100
		Reingresos.—Orden por la que se concede al servicio activo a don Eutiquiano Romero Díaz en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal	9100

	PÁGINA
Renuncias.—Orden por la que se le concede a doña María Bermúdez Soto en el cargo de Oficial Habilitado provisional de la Justicia Municipal	9100
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Ascensos.—Ordenes por las que se dispone para Comisarios principales del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan ...	9101
Otras por las que se dispone para Comisarios de primera clase del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se mencionan ...	9101
Resolución por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a diversos funcionarios del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios en su escala auxiliar	9102
Bajas.—Resoluciones por las que se dispone la publicación de las mismas en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico relativa a los ex Policías Armados don Emiliano Gómez Gallego y don Antonio Carreira Pallarés	9102
Jubilaciones.—Resoluciones por las que se dispone las de don Miguel Gassó Vidal y don Enrique Ocaña Sánchez	9102
Retiros.—Orden por la que pasa a la citada situación el Capitán del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Francisco Rodríguez Esteban, y se le asciende al empleo inmediato superior	9103
Resolución por la que pasa a la situación de retirado el Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Antonio Maldonado Arellano	9103
Otra por la que pasan a la situación de retirado los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se citan	9103

	PÁGINA
Resoluciones por las que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita	9103
Situaciones.—Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el segundo trimestre de 1958	9104
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Jubilaciones.—Orden por la que se jubila a don Antonio del Prado Lara	9106
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Ascensos.—Resolución por la que se efectúa corrida de escalas en el Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria	9106
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Remigio Sánchez del Alamo y Nuñez para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Cádiz	9106
Otro por el que se dispone el de don Braulio Ibarreche Arriaga para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Vizcaya	9106
Otro por el que se dispone el de don Juan Diego Fernández para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Castellón de la Plana ...	9106
Otro por el que se dispone el de don Julián Angulo Alvarez para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Asturias	9106
Otro por el que se dispone el de don Emilio Castriellón Igarza para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Alava	9106

III. Otras resoluciones administrativas

JEFATURA DEL ESTADO

Competencia.—Decreto por el que se resuelve la cuestión de competencia surgida entre el Gobernador civil de Valencia y el Juez de Primera Instancia de Villar del Arzobispo sobre procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, promovido por don José Gálvez Orero	9107
--	------

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Obras.—Resolución por la que se adjudican las obras en la C. N. 401, de Madrid a Ciudad Real por Toledo, a «Obras y Firms Especiales, S. A.»; en la C. L. de Mora a Navas de Estena, a «Máximo Martínez Herranz», y en la C. L. de Mora a la Casilla de Dolores, a «Firms, S. A.»	9108
---	------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Escuelas Nacionales.—Orden por la que se crean Escuelas Nacionales dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital	9109
Escuelas Preparatorias de Centros de Formación Profesional Industrial.—Orden por la que se suprimen y transforman en régimen ordinario de provisión las antiguas Escuelas de Trabajo que se detallan	9109

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pedrosillo de Alba (Salamanca)	9109
Otra por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valdeolmos y de su anejo Alalpardo (Madrid)	9110

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Agrupación Temporal Militar.—Orden por la que se rectifica la de 17 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 230) en la parte que afecta al Sargento de Artillería don Julián Rodríguez Marín	9111
--	------

MINISTERIO DE JUSTICIA

Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.—Orden por la que se declaran desiertas las plazas anunciadas en el concurso de 25 de agosto del corriente año entre funcionarios en activo de la citada Escala	9111
--	------

MINISTERIO DE HACIENDA

Oficiales del Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas.—Resolución por la que se convocan oposiciones a ingreso por la categoría de Oficiales de primera clase del Cuerpo Administrativo de este Tribunal	9111
--	------

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Profesor titular de la Escuela Nacional de Puericultura.—Anuncio por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por Orden de 9 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo mes y año) para proveer una plaza de Especialista al servicio de la Sanidad Nacional para servir el cargo citado	9116
---	------

	PAGINA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Catedráticos de Enseñanza Media.—Resolución por la que se corrigen errores en las listas de opositores, turno libre, de Inglés de Institutos Nacionales...	9116
Catedráticos de Escuelas de Comercio.—Anuncio por el que se señala local, día y hora en que los señores opositores a cátedras de «Análisis Matemático» deberán hacer su presentación...	9116
Catedráticos de Enseñanza Media.—Resolución por la que se publica la lista definitiva de opositores, turno restringido, a cátedras de Inglés de Institutos Nacionales...	9116
Catedráticos de Escuelas Superiores de Bellas Artes. Orden por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Modelado y Composición» vacante en la de Sevilla...	9117
Restauradores-forradores de la Pintura, Restaurador (dorador) y Conservador (Escultura).—Orden por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las citadas plazas, dependientes de la Dirección General de Bellas Artes...	9117
Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, adscrita a las enseñanzas de «Química inorgánica y Química general»...	9118
Empleado de Secretaría y Archivo en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa.—Resolución por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza...	9118
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Peritos Mercantiles del Servicio Nacional de Crédito Agrícola.—Resolución por la que se transcribe lista de aspirantes admitidos a las oposiciones para la provisión de nueve plazas...	9119

	PAGINA
MINISTERIO DEL AIRE	
Escala Técnica de Radiotelegrafía.—Orden por la que se nombran alumnos a los opositores aprobados en las oposiciones para ingreso en la citada Escala.	9119
ADMINISTRACION LOCAL	
Aparejadores del Ayuntamiento de Gijón.—Anuncio por el que se transcribe relación de admitidos y excluidos al concurso para la provisión de tres plazas.	9119
Arquitecto de la Diputación Provincial de Granada. Anuncio por el que se señala día, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de oposiciones para la provisión en propiedad de una plaza...	9119
Capataz de limpieza pública del Ayuntamiento de Murcia.—Anuncio por el que se señala día, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios para proveer una plaza...	9119
Ingeniero Jefe del Ayuntamiento de Gijón.—Anuncio por el que se hace público el nombre del único opositor admitido al concurso para la provisión de una plaza...	9119
Inspector Subjefe de la Policía Municipal de Barcelona.—Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para cubrir la indicada plaza...	9119
Jefe de Taller de Restauraciones del Museo Arqueológico de la Diputación Provincial de Barcelona.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza...	9120
Oficiales Técnico-administrativos del Ayuntamiento de Barcelona.—Anuncio por el que se transcribe relación de admitidos a la oposición para proveer veinte plazas...	9120
Oficial Técnico-administrativo de la Diputación Provincial de León.—Anuncio por el que se convoca a los señores opositores para la práctica del primer ejercicio.	9120

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO	
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Baleares.	9121
MINISTERIO DE MARINA	
Ayudantías Militares.—Arrecife de Lanzarote...	9121
MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden por la que se declara la caducidad de la autorización concedida a la Entidad «La Ideal Previsora» para operar en el Seguro de Rotura de Cristales...	9121
Delegaciones.—Baleares, Guipúzcoa, Huelva y Algeciras	9121
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Gobiernos Civiles.—Málaga...	9123
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando concurso para la adjudicación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Rosarito, en el río Tíetar (Avila)...	9124
Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de aguas en las localidades que se citan	9124
Jefaturas de Obras Públicas.—Lugo y Santander	9126
Confederaciones Hidrográficas.—Tajo	9127

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1956 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)	9127
MINISTERIO DE TRABAJO	
Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo.—Escuela Nacional de Medicina del Trabajo	9127
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Delegaciones.—Barcelona	9129
Distritos Mineros.—Huelva y Santa Cruz de Tenerife.	9129
MINISTERIO DE COMERCIO	
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Jefatura de Servicios Generales y Jefatura del Servicio de Automóviles	9129
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	9129
ADMINISTRACION LOCAL	
Diputaciones.—Cáceres y León	9130
Ayuntamientos.—Comisión de Urbanismo de Barcelona.	9130

VI.—Administración de Justicia	9131
VII.—Anuncios particulares	9132

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de agosto de 1958 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada de Infantería don Alejandro Andrés Celaa, de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia.—Motivo: Retirado en 11 de agosto de 1958.

Brigada de La Legión don Fernando Brenes Rivas, del Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz).—Motivo: Retirado en 10 de agosto de 1958.

Sargento de Infantería don Jesús Marín Villarejo, de «Reemplazo Voluntario» en Córdoba.—Motivo: Retirado en 7 de agosto de 1958.

Sargento de La Legión don Edelmiro Blanco Blanco, de «Reemplazo Voluntario» en Peroja (Orense).—Motivo: Retirado en 18 de agosto de 1958.

Al personal relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocado», deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 91).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

* * *

ORDEN de 15 de octubre de 1958 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficial que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería don Sabino Simón Simón, de la Jefatura Provincial de F. E. T. de Cáceres.—Retirado en 6-10-1958.

Capitán de Artillería don Francisco Gotérriz Miró, de la Empresa Gotérriz Miró, en Valencia.—Retirado en 6-10-1958.

Brigada de Infantería don Esteban Díaz Pérez, de la Dirección General de Correos en Barcelona.—Retirado en 6-10-1958.

Al personal relacionado anteriormente deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes por el Organismo civil a que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) y 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

* * *

ORDEN de 2 de junio de 1958 por la que se confirma al Comandante de Infantería don Leandro Blanco González en su cargo de Delegado de Asuntos Indígenas del Distrito Continental de la provincia del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes, no existiendo inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien confirmar al Comandante de Infantería don Leandro Blanco González en el cargo que actualmente desempeña de Delegado de Asuntos Indígenas del Distrito Continental de la provincia del Golfo de Guinea.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 15 de octubre de 1958 por la que se adjudican destinos en Empresas privadas a personal de la Agrupación.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las Entidades respectivas, pasan a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica:

Brigada de Infantería don Juan Romero Luque, con destino en el Regimiento de Infantería San Fernando, número 11, con el cargo de Cobrador en la fábrica de plantillas de calzado propiedad de don Dionisio Guinea Nájera, con domicilio social en Alicante, barrio del Garbinet, número 188. Fija su residencia en Alicante. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de Infantería don José Chueca Blasco, con destino en la Academia General Militar, con el cargo de Listero en la Empresa Aceros Especiales Aragón, S. A., con domicilio social en Zaragoza, calle de San Juan de la Peña, núm. 180. Fija su residencia en Zaragoza. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de Infantería don Fulgencio Díaz Gómez, con destino en el Regimiento de Infantería Toledo, número 35, con el cargo de Representante en Zamora y su provincia de la Empresa Pro Química D'Herma, con domicilio social en Madrid, calle Fernando el Católico, número 74. Fija su residencia en Zamora. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de Artillería don José María Sanz Ordóñez, con destino en el Regimiento de Artillería número 92 con el cargo de Agente de Ventas en la Empresa Juan Torren' Torres, S. L., con domicilio social en Ciudadela (Baleares), calle Sur. Fija su residencia en Ciudadela. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Teniente de Complemento de Infantería don Manuel Bravo de Mansilla y Herráiz, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Málaga, con el cargo de Gerente de compra-venta en la Cooperativa Agrícola Sindical de Vélez-Málaga (Málaga). Fija su residencia en Vélez-Málaga. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Sargento de Complemento de Infantería don Manuel Jurado Potenciano, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Sevilla, con el cargo de Portero-Calefactor en la Residencia de Estudiantes «San Hermenegildo», de Sevilla. Fija su residencia en Sevilla. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de Complemento de Artillería don Gerardo Tolezano Alarcón, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Sevilla, con el cargo de Agente de Ventas en la Empresa Compañía de Fomento Agropecuario, S. A., con domicilio social en San Juan de Aznalfarache (Sevilla). Fija su residencia en Sevilla. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de Infantería don Manuel Guerra Rodríguez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de In-

fantería de Ceuta número 3, con el cargo de Conserje y Guardador Militar en el Estado Mayor del Ejército de España en África. Fija su residencia en Ceuta. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º Los Suboficiales que se encuentran en la Escala activa y que por la presente Orden adquieren un destino civil ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala Profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Artículo 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las Empresas, por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—P. D. Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos Sres. Ministros...

* * *

ORDEN de 14 de octubre de 1958 por la que se jubila a don Daniel Fernández Delgado.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido el día 10 de octubre del corriente año la edad reglamentaria de jubilación el Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Presidente de Sección del Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro, Jefe Superior de Administración civil, don Daniel Fernández Delgado.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y con las disposiciones vigentes reglamentarias, ha tenido a bien declararle jubilado en dicha fecha con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

* * *

ORDEN de 30 de septiembre de 1958 por la que se nombra Vicepresidente de la Comisión Nacional de Astronomía al Ilmo. Sr. D. Ramón Dorda Valenzuela.

Ilmo. Sr.: Por jubilación del Ilmo. Sr. D. Antonio Revenga Carbonell, que en su calidad de Presidente del Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro desempeñaba la Vicepresidencia de la Comisión Nacional de Astronomía,

Esta Presidencia ha dispuesto que sea nombrado Vicepresidente de la Comisión Nacional de Astronomía el ilustrísimo señor don Ramón Dorda Valenzuela, actual Presidente del Consejo del Servicio Geográfico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral y Presidente de la Comisión Nacional de Economía.

* * *

ORDEN de 30 de septiembre de 1958 por la que se nombra Vocal de la Comisión Nacional de Astronomía al Ilmo. Sr. D. José María Gil Lasantas, Inspector general de Geodesia del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Existiendo una vacante de Vocal de la Comisión Nacional de Astronomía, en concepto de Ingeniero Geógrafo, por haber sido designado Vicepresidente de la misma el ilustrísimo señor don Ramón Dorda Valenzuela, que la vino ocupando hasta entonces,

Esta Presidencia ha dispuesto que sea nombrado Vocal de la Comisión Nacional de Astronomía el Ilmo. Sr. D. José María Gil Lasantas, Inspector general de Geodesia del Instituto Geográfico y Catastral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral, Presidente de la Comisión Nacional de Astronomía.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 15 de octubre de 1958 por el que se nombra al Excmo. Sr. D. Alberto Martín Artajo Embajador Extraordinario para que en misión especial represente a España en los funerales en sufragio de Su Santidad el Papa Pío XII.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar al Excmo. Sr. D. Alberto Martín Artajo Embajador Extraordinario para que en misión especial represente a España en los funerales que en sufragio de Su Santidad el Papa Pío, XII se celebrarán el día diecinueve de los corrientes en la Patriarcal Basílica de San Pedro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de septiembre de 1958 por la que cesa don Ramón Vidueiros López en el cargo de Oficial Habilitado provisional de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes y por haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación forzosa,

Este Ministerio ha acordado el cese de don Ramón Vidueiros López en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado de Paz de Villa de Cruces (Pontevedra), que desempeña con carácter provisional por su condición de Secretario suplente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—P. D. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 6 de octubre de 1958 por la que se declara a don Alejandro Corzo O'Neill en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Alejandro Corzo O'Neill, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal con destino en el Juzgado Comarcal de Brihuega (Guadalajara),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo 36 del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en la situación de excedencia voluntaria que establece el mencionado precepto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—P. D. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de octubre de 1958 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente Judicial tercero don Manuel Arjona Luengo

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Arjona Luengo, Agente Judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aliaga (Teruel), y de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia de 14 de abril de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

* * *

ORDEN de 8 de octubre de 1958 por la que se dispone se incorpore a su destino de Secretario Jefe del Tribunal Supremo don Ricardo de Pro Hurtado.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación remitida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, y de conformidad con lo establecido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, Decreto de 14 de marzo de 1957 y artículo 36 de la Ley orgánica del Secretariado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Ricardo de Pro Hurtado, Secretario Jefe del Tribunal en Tetuán, en cuyo cargo cesará por límite de edad el 16 de los corrientes, se incorpore a su destino de Secretario de Sala del Tribunal Supremo por su calidad de Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, segunda categoría, con el haber anual de 54.960 pesetas y gratificación fija del 60 por 100.

El referido funcionario deberá incorporarse al Tribunal Supremo en el plazo de cuarenta y cinco días, percibirá la totalidad de sus haberes en el expresado plazo y será agregado por el Presidente del aludido Tribunal a la Sala que las conveniencias del servicio aconsejen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDENES de 23 de junio y 5 y 13 de octubre de 1958 por las que se jubila a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José María Cano Cathalán, Secretario de segunda categoría de la Justicia Municipal con destino en el Juzgado Municipal de Murcia número uno y el sueldo anual de 32.400 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 6 de julio próximo, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Rafael Carrasco García, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal con destino en el Juzgado Comarcal de Estepa (Sevilla) y el sueldo anual de 21.480 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946, debiendo causar baja

en el servicio activo con efectos del día 6 de julio próximo, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Demetrio Carballo Diéguez, Secretario de cuarta categoría de la Justicia Municipal con destino en el Juzgado de Paz de Sober (Lugo) y el sueldo anual de 13.320 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 9 de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Manuel Blanco Muñelo, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal con destino en el Juzgado Comarcal de Foz (Lugo) y el sueldo anual de 21.480 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 12 de los corrientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Servendo Cuadra Escobar, Secretario de primera categoría de la Justicia Municipal de Barcelona número 1 y el sueldo anual de 42.000 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 23 de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 del Decreto orgánico de 14 de abril de 1956 y demás disposiciones vigentes, en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926.

Este Ministerio acuerda declarar jubilado con el haber anual que por clasificación le corresponda a don Antonio Terrasa Miralles, Agente Judicial primero, que presta sus servicios en la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, por cumplir la edad reglamentaria en fecha 13 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don José García Utrera.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926; 44 del Reglamento dictado para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, y Ley de 26 de julio de 1957,

Esta Subsecretaria, de conformidad con el informe recaído en el preceptivo expediente instruido por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, ha dispuesto la jubilación de don José García Utrera, Portero Mayor principal de este Departamento, quien cesará en el servicio activo que en el mismo viene desempeñando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Subsecretario, R. Oreja.

Sr. Jefe de la Sección de Régimen Interior.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Luis García Medina.

Con esta fecha se ha dispuesto pase a la situación de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Luis García Medina, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con 28.800 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión Provincial de Zamora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1958.—El Director general, P. D., José Antonio Barrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Prisiones en virtud de las cuales se jubila a don Mariano García Ramos y a don Sixto Murcia Castro.

Con esta fecha se ha dispuesto que don Mariano García Ramos, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Santander, y don Sixto Murcia Castro, Jefe de Negociado de tercera clase del referido Cuerpo, en situación de excedencia voluntaria, sean jubilados en el día de la fecha por cumplir la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1958.—El Director general, P. D., José Antonio Barrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

ORDEN de 30 de septiembre de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alcalá de Henares a don Jaime Santos Briz, Juez de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alcalá de Henares a don Jaime Santos Briz, Juez de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Santa María de Nieva.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de septiembre de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cieza a don José Antonio Pascual Martínez, Juez de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cieza, vacante por promoción de don Evaristo Casado Peña, a don José Antonio Pascual Martínez, Juez de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cangas del Narcea.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 30 de septiembre de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Carballino a don José Antonio García Caridad, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Carballino, vacante por promoción de don Mariano Rajoy Sobredo, a don José Antonio García Caridad, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cervera de la Pisuerga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 30 de septiembre de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ecija a don Ricardo Alcaide Alonso, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ecija, vacante por promoción de don Alfredo Gastálvez Argomániz, a don Ricardo Alcaide Alonso, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcázar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 30 de septiembre de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva a don Gregorio Galindo Crespo, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva, vacante por traslación de don Jaime Santos Briz, a don Gregorio Galindo Crespo, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Nájera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de octubre de 1958 por la que se resuelve el concurso para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se anuncian en la convocatoria del concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de septiembre último.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en los Juzgados Comarcales que se citan a los funcionarios que a continuación se relacionan:

San Clemente, don Anselmo Iniesta Zapata.
Villanueva de la Serena, don Antonio Flores Berenguer.
Aguilas, don Sixto Carrasco Ortega.
Tárrega, don Valeriano Segarra Malla.
Constantina, don Manuel Jiménez Franco.
Ibias, don Francisco María García Morales.

Estos funcionarios deberán posesionarse de sus respectivos cargos en el plazo y forma que establece el citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 15 de octubre de 1958 por la que se nombra Portero Mayor principal de este Ministerio a don Salvador Mateo García Campos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Portero Mayor principal de este Departamento, vacante por jubilación voluntaria de don José García Utrera, que la desempeñaba,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 33 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, ha resuelto nombrar para dicha plaza, dotada con el haber anual de 21.480 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo, a don Salvador Mateo García Campos, Portero Mayor de primera clase del expresado Cuerpo, que presta sus servicios en este Centro, asignándole como antigüedad para todos los efectos legales la del día 15 de octubre del presente año como fecha siguiente a la en que la referida vacante se produjo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Director de la Prisión Provincial de Zamora a don Valeriano Elvira de la Mano, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Director de la Prisión Provincial de Zamora a don Valeriano Elvira de la Mano, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, quien cesará en el cargo de Subdirector del citado Establecimiento que actualmente desempeña.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1958.—El Director general, P. D., José Antonio Barrera.

Sr. Director de la Prisión Provincial de Zamora.

• • •

ORDEN de 8 de octubre de 1958 por la que se prorroga su permanencia en el servicio activo a don Manuel García Luengo, Agente de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre continuación en el servicio activo instruido a don Manuel García Luengo, Agente de la Justicia Municipal de primera categoría con destino en el Juzgado Comarcal de La Palma del Condado (Huelva),

Este Ministerio, teniendo en cuenta que al citado funcionario se le acreditan más de diez y menos de veinte años de servicios efectivos con carácter de abonables a efectivos pasivos en la fecha en que cumplía la edad reglamentaria para ser jubilado, así como su capacidad para continuar en el ejercicio de su cargo, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, en relación con la Ley de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941, prorrogar su permanencia en el servicio activo hasta que complete los veinte años necesarios para la percepción de haberes pasivos, sin perjuicio de que anualmente se le instruya el oportuno expediente de capacidad, debiendo diligenciarse su título administrativo en este sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 10 de octubre de 1958 por la que se prorroga su permanencia en el servicio activo de don Salvrino Conde Tiela, Agente de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre continuación en el servicio activo al cumplir la edad reglamentaria de jubilación forzosa instruido a don Salvrino Conde Tiela, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría, con destino en el Juzgado de Paz de Covelo (Pontevedra).

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el citado funcionario se le acreditan más de diez y menos de veinte años de servicios efectivos con carácter de abonables a efectos de clases pasivas en la fecha en que cumplía la edad reglamentaria de jubilación, así como su capacidad para continuar en el ejercicio de su cargo, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, en relación con la Ley de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941, prorrogar su permanencia en el servicio activo hasta que complete los veinte años necesarios para la percepción de haberes pasivos, sin perjuicio de que anualmente se le instruya el oportuno expediente de capacidad, debiendo diligenciarse su título administrativo en este sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 6 de octubre de 1958 por la que reintegra al servicio activo don Eutiquiano Romero Díaz en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Eutiquiano Romero Díaz, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de segunda categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha acordado autorizar el reintegro de dicho funcionario al servicio activo en la vacante que le ha sido reservada en su categoría, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos de traslado que se anuncian o solicitar directamente alguna de las plazas declaradas desiertas en los mismos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 8 de octubre de 1958 por la que se declara a doña María Bermúdez Soto renunciante al cargo de Oficial Habilitado provisional de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña María Bermúdez Soto, Secretario suplente de la Justicia Municipal, que desempeña en la actualidad el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Puebla de Trives (Orense),

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944, ha acordado admitir a dicho funcionario la renuncia presentada al segundo de los cargos citados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 7 de octubre de 1958 por la que se asciende a Comisarios principales del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan.

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía dos vacantes de Comisario principal.

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para las referidas plazas, en ascenso de escala con el sueldo anual de 35.160 pesetas, a los Comisarios de primera clase del mismo Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Mariano López Vizuales, con antigüedad de 25 de agosto último, en Puigcerdá.

Don Bernardo Feijoo Montes, con antigüedad de 1 de septiembre último, en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía cinco vacantes de Comisario principal.

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para las referidas plazas, en ascenso de escala, con el sueldo anual de 35.160 pesetas, a los Comisarios de primera clase del mismo Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Felipe Aguado López, con antigüedad de 19 de septiembre último, en Madrid.

Don Manuel Martín Prada, con antigüedad de 21 de septiembre último, en Barcelona.

Don Diego Fernández Cañizares, con antigüedad de 21 de septiembre último, en Ceuta.

Don Carlos Rubio Hidalgo, con antigüedad de 23 de septiembre último, en Barcelona.

Don José Candela Mas, con antigüedad de 25 de septiembre último, en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía, dos vacantes de Comisario principal.

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para las referidas plazas, en ascenso de escala, con el sueldo anual de 35.160 pesetas, a los Comisarios de primera clase del mismo Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Antonio Dávila Mena, con antigüedad de 2 de septiembre de 1958, en Barcelona.

Don Benito Rodríguez Bouzas, con antigüedad de 7 de septiembre de 1958, en Villagarzía de Arosa.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

ORDENES de 7 de octubre de 1958 por las que se asciende a Comisarios de primera clase del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se mencionan.

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía dos vacantes de Comisario de primera clase,

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para las referidas plazas, en ascenso de escala, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, a los Comisarios de segunda clase del mismo Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don German Díaz Sánchez, con antigüedad de 25 de agosto último, en Madrid.

Don Evello Calatayud Sanjuán, con antigüedad de 1 de septiembre último, en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía cuatro vacantes de Comisario de primera clase,

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para las referidas plazas, en ascenso de escala, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, a los Comisarios de segunda clase del mismo Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Pascual Jimeno Lizana, con antigüedad de 2 de septiembre de 1958, en Barcelona.

Don José María Castellón Palacios, con antigüedad de 4 de septiembre de 1958, en Bilbao.

Don Antonio Felto López, con antigüedad de 7 de septiembre de 1958, en Madrid.

Don Manuel Muñoz Múgica, con antigüedad de 14 de septiembre de 1958, en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía seis vacantes de Comisario de primera clase,

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para las referidas plazas, en ascenso de escala con el sueldo anual de 32.880 pesetas, a los Comisarios de segunda clase del mismo Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Domingo Sierra Agüero, con antigüedad de 17 de septiembre último, en Toledo.

Don Mariano Frías Garralón, con antigüedad de 19 de septiembre último, en Madrid.

Don Virgilio Verona Camina, con antigüedad de 21 de septiembre último, en Valladolid.

Don Francisco San Martín Soto, con antigüedad de 21 de septiembre último, en Jaén.

Don Manuel Escobar Márquez, con antigüedad de 23 de septiembre último, en Madrid.

Don Gregorio Vara Otero, con antigüedad de 25 de septiembre último, en Oviedo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de Escala a diversos funcionarios del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios en su Escala Auxiliar.

Vacante en la plantilla del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios, Escala Auxiliar, un empleo de Auxiliar de Administración de primera clase, dotado con el sueldo anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre, por fallecimiento del titular del mismo.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951 y en la Orden de 26 de diciembre de 1956, que resolvía la oposición de ingreso a la mencionada Escala, y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de 20 de enero del año en curso, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se promueven en corrida reglamentaria de Escala, a los empleos que se citan a los siguientes funcionarios de la repetida Escala: Al empleo de Auxiliar de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre, a doña Pilar Sanz D'Anglada, actualmente Auxiliar de Administración de segunda clase y con destino en los Servicios Centrales de esa Dirección General; al empleo de Auxiliar de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre, a doña María García de Lario, actualmente Auxiliar de Administración de tercera clase y con destino en los Servicios Centrales de esta Dirección General; ambas con la efectividad de 22 de septiembre del año en curso, quedando confirmadas en los destinos de que se ha hecho mérito y percibiendo sus nuevos haberes del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto tercero de la sección sexta del presupuesto vigente.

2.º Nombrar Auxiliar de Administración de tercera clase del mismo Cuerpo, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre, a doña Emilia Cadenas Romero, que ocupa el primer lugar en la relación de aspirantes aprobados en la oposición convocada en 30 de abril de 1956 y resuelto por Orden de 26 de diciembre del mismo año y de conformidad con lo dispuesto en el apartado último de dicha Orden resolutoria, con la efectividad de 22 de septiembre del año en curso; percibiendo sus haberes con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto tercero de la sección sexta del presupuesto vigente, y pasando interinamente a prestar sus servicios en los Centrales de esta Dirección General hasta tanto que por concurso reglamentario obtenga destino en propiedad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—El Director general, Jesús García Orcoven

Sr. Inspector general de los Servicios Centrales y de la Sección de Personal de esta Dirección General.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone la publicación de la baja en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico relativa al ex Policía Armado don Emiliano Gómez Gallego

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Emiliano Gómez Gallego, solicitando sea publicada en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO su baja en el expresado Cuerpo, la cual tuvo lugar con fecha 15 de noviembre de 1953 en virtud de resolución recaída en expediente disciplinario que al efecto le fué instruido,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone la publicación de la baja en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico relativa al ex Policía Armado don Antonio Carretero Pallarés

Excmo. Sr.: Habiendo causado baja en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, con fecha 24 de febrero del corriente año, el ex Policía Armado don Antonio Carretero Pallarés, en virtud de resolución recaída en expediente disciplinario que contra el mismo fué instruido,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer la publicación de dicha baja, interesada por el Consejo Supremo de Justicia Militar a efectos de resolver la propuesta de señalamiento de haber pasivo

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a don Miguel Gassó Vidal.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el 44 del Reglamento para su aplicación, y por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 17 de febrero de 1953,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado del ex Guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada y de Tráfico, don Miguel Gassó Vidal, el cual fué separado del expresado Cuerpo en 27 de febrero de 1940 como comprendido en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a don Enrique Ocaña Sánchez.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el 44 del Reglamento para su aplicación, y por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 14 de octubre de 1954,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado del ex Guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada y de Tráfico, don Enrique Ocaña Sánchez, el cual fué separado del expresado Cuerpo con fecha 5 de junio de 1940 como comprendido en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

ORDEN de 11 de septiembre de 1958 por la que pasa a la situación de retirado el Capitán del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Francisco Rodríguez Esteban, y se le asciende al empleo inmediato superior.

Excmo. Sr.: Pasa a la situación de retirado a partir de 4 de octubre del corriente año, en cuya fecha cumple la edad reglamentaria, el Capitán del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Francisco Rodríguez Esteban, y en consideración a las circunstancias que en el mismo concurren, que se halla en posesión de la Medalla Militar individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de mayo de 1944 («C. L.» núm. 117), se le concede el empleo de Comandante con antigüedad de 4 de octubre próximo, fecha del retiro, y con los beneficios que otorga la referida Ley, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que pasa a la situación de retirado el Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Antonio Maldonado Arellano.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a petición propia, del Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Antonio Maldonado Arellano, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que pasan a la situación de retirado los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se citan.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relacionan, por contar la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Suboficiales que se citan

Brigadas: Don Mariano Carrete Espeso, don Gabriel Palacios de San Emeterio, don Aquilino Martín Millán, don Felipe Moreno Sierra, don Jesús Vargas Rodríguez, don José Mamajón Morgollón.

Sargentos: Don Luciano Bargueño Briones, don Manuel Mera Bravos, don Eladio García Bares, don Alejandro Martínez Elípez, don Angel González González, don Bonifacio Llorente Prieto, don Benito Ortega Salan, don Silvano García

Alcántara, don Antonio Hernández Luis, don Fernando Lla-verías Ripoll, don Pedro Ortiz Pérez, don Antonio Purrifios López, don Silvano Izquierdo Cebrián, don Cristóbal Bernal Solís, don Demetrio Martínez Martínez.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.

Excmo. Sr.: Por contar la edad que señala el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Personal que se cita

Policia don Antonio Carrero Vela. Fecha del retiro: 5 de noviembre de 1958

Policia don Alfredo González Felipe, 6 de noviembre de 1958.

Policia don Pedro García Franco, 8 de noviembre de 1958

Policia don Juan José Plaza Lozano, 10 de noviembre de 1958.

Policia don Eusebio Infante Larta, 15 de noviembre de 1958.

Policia don Juan Mesa Cazalilla, 16 de noviembre de 1958.

Policia don Antonio Siurana Pascua, 20 de noviembre de 1958.

Policia don Félix Fernández Alvarez, 20 de noviembre de 1958.

Policia don Juan de la Cruz Martín Ramos, 24 de noviembre de 1958.

Policia don Eusebio Gastón Sanvicente, 24 de noviembre de 1958.

Policia don Buenaventura Giráldez Benito, 25 de noviembre de 1958.

Policia don Primitivo Fuente Fuente, 27 de noviembre de 1958.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.

Excmo. Sr.: Por contar la edad que señala el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Personal que se cita

Policías: Don Ángel Martínez Delgado, don Ambrosio Ballesteros Gascón, don Francisco Burgos Portillo, don Teodomiro del Arco Vicente, don Miguel Pérez García, don Miguel Torres Cañedo, don Máximo Molina Rodríguez, don Juan José Sosa Casado, don José Núñez Diz.

Movimiento del Personal Técnico-Administrativo y Auxiliar verificado durante el segundo trimestre de 1958.

Fechas	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
7 abril	D. Antonio Carballo Caabeiro	Jefe de Administración Civil de segunda clase en comisión en el Ministerio	Jefe de Administración Civil de segunda clase en comisiones y de la Sección 4.ª de Administración Local	
15 abril	D.ª María Gloria Rodríguez Rodríguez	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Oviedo	Jefe de Negociado de tercera clase, excedente voluntaria	Apartado b), art. 9.ª, Ley 15-7-1954.
15 abril	D. Juan Francisco Blanco Ruiz	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Santander	Oficial de primera clase, excedente voluntario	Apartado b), art. 9.ª, Ley 15-7-1954.
5 mayo	D.ª Teresa Martín-Sierra Martín	Auxiliar Mayor de tercera clase en comisión en el Gobierno Civil de Castellón	Auxiliar Mayor de tercera clase en propiedad con el mismo destino	
5 mayo	D.ª María Faz Fernández	Auxiliar de primera clase en el Gobierno Civil de La Coruña	Auxiliar Mayor de tercera clase en comisión con el mismo destino	Antigüedad 1-4-1958.
5 mayo	D.ª M.ª de Concepción Benítez Perlines	Auxiliar de primera clase en comisión en el Ministerio	Auxiliar de primera clase en propiedad con el mismo destino	Antigüedad 1-4-1958.
5 mayo	D.ª Encarnación Granados Luque	Auxiliar de segunda clase en el Ministerio	Auxiliar de primera clase en comisión con el mismo destino	Antigüedad 1-4-1958.
5 mayo	D. Santiago Guardiola Mas	Auxiliar de segunda clase en comisión en el Gobierno Civil de Alicante, agregado al de Murcia	Auxiliar de segunda clase en propiedad con el mismo destino y situación	Antigüedad 1-4-1958.
5 mayo	D.ª María José Crespo López	Auxiliar de tercera clase, supernumeraria, en el P. N. A.	Auxiliar de segunda clase en comisión con el mismo destino y situación	Antigüedad 1-4-1958.
5 mayo	D. Jesús Sánchez Carra	Auxiliar de tercera clase, supernumerario, en el P. M. M.	Auxiliar de segunda clase en comisión con el mismo destino y situación	Antigüedad 1-4-1958.
5 mayo	D.ª Teresa Regalado Rodríguez	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Guipúzcoa	Auxiliar de segunda clase en comisión con el mismo destino	Antigüedad 1-4-1958.
12 mayo	D.ª Mariano García Bravo	Jefe de Administración Civil de primera clase, Oficial Mayor del Gobierno Civil de Vizcaya	Jefe de Administración Civil de primera clase, pendiente de destino	Antigüedad 1-4-1958.
14 mayo	D. Sebastián Rodríguez	Jefe de Negociado de tercera clase en comisión en el Gobierno Civil de Badajoz	Jefe de Negociado de tercera clase en propiedad con el mismo destino	
14 mayo	D. José Contreras Castillo	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Sevilla	Jefe de Negociado de tercera clase en comisión con el mismo destino	Antigüedad 18-4-1958.
22 mayo	D.ª María Luisa Serrano Arguacil	Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio	Fallecida	Antigüedad 18-4-1958.
2 junio	D.ª Rosario Ulecia Mascias	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Lérida	Auxiliar de tercera clase, supernumeraria, en el P. N. A.	
7 junio	D. Carlos Rodríguez Raigón	Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario general de la Delegación del Gobierno en Ibiza	Jefe de Negociado de tercera clase, Jefe Administrativo del Salarario Antiberenoso de Boñar (León)	Concurso.

7 junio	D. Gonzalo Piélez Rodríguez	Jefe de Negociado de primera clase en comisión en el P. N. A.	Jefe de Negociado de primera clase en propiedad con el mismo destino	Antigüedad 23-5-1958.
7 junio	D. David Torres Navarro	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno Civil de Valladolid	Jefe de Negociado de primera clase en comisión con el mismo destino	Antigüedad 23-5-1958.
7 junio	D. Rufino Hernando Martínez	Jefe de Negociado de segunda clase en comisión en el Gobierno Civil de Burgos	Jefe de Negociado de segunda clase, en propiedad con el mismo destino	Antigüedad 23-5-1958.
7 junio	D. Alberto González González	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Burgos	Jefe de Negociado de segunda clase en comisión con el mismo destino	Antigüedad 23-5-1958.
7 junio	D. José Gallego Gallego	Jefe de Negociado de tercera clase en comisión en el Gobierno Civil de Valladolid	Jefe de Negociado de tercera clase en propiedad con el mismo destino	Antigüedad 23-5-1958.
7 junio	D.ª María del Carmen Ferrer Peña	Oficial de primera clase en el Patronato Nacional Antituberculoso	Jefe de Negociado de tercera clase en comisión con el mismo destino	Antigüedad 23-5-1958.
16 junio	D. Antonio Romeo Latorre	Oficial de primera clase en el Ministerio	Oficial de primera clase, excedente voluntario	Apartado b), art. 9.ª, Ley 15-7-1954.
16 junio	D.ª María Luisa Crespo Pérez	Auxiliar de segunda clase en el Ministerio	Auxiliar de segunda clase, excedente voluntario	Apartado b), art. 9.ª, Ley 15-7-1954.
16 junio	D. Alberto Iturriz Ibañez	Jefe de Administración Civil de primera clase en el Ministerio	Jefe de Administración Civil de primera clase y de la Sección de Personal del P. N. A.	Concurso.
16 junio	D. Carlos Huerta Huerta	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Madrid	Jefe de Negociado de tercera clase, Oficial Mayor adjunto del Gobierno Civil de Barcelona	Concurso.
16 junio	D. Angel Tárano Fernández	Jefe de Negociado de segunda clase, Oficial Mayor del Gobierno Civil de Santander	Jefe de Negociado de segunda clase en situación de excedencia especial por servir el cargo de Oficial Mayor del Ministerio de la Vivienda	Arbitrio 13, Ley 16.

Madrid, 29 de septiembre de 1958.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 6 de octubre de 1958 por la que se jubila a don Antonio del Prado Lara.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y de conformidad con lo que determina el artículo 14 del Decreto de 26 de julio próximo pasado, aprobando el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8), ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda al Superior de primera clase del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, don Antonio del Prado Lara, que cumplió la edad reglamentaria en el día de ayer, fecha de su cese en el servicio activo del Estado

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Primaria por la que se efectúa corrida de escalas en el Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria.

Vacante una dotación de 38.520 pesetas en la categoría segunda del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria por fallecimiento en 29 de junio del año en curso del Inspector de la provincia de Orense don Manuel Maceda López.

Esta Dirección General ha tenido a bien efectuar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 30 de junio de 1958, fecha siguiente a la del fallecimiento del señor Maceda López, y en su consecuencia, ascender a las categorías y sueldos que se indican a los Inspectores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias una en julio y otra en diciembre:

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, doña Elena Royo Zurita, Inspectora de Enseñanza Primaria de Zaragoza.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña Benita Albajar Sanmartín, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Baleares.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Fafael Galarraga Ecenarro, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Logroño.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña María Constantina Rodríguez Balbín, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Oviedo.

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, don Vicente Ezquerro Coronel, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Huesca.

A la séptima categoría, con el sueldo anual de 26.640 pesetas, doña Ana María García Armendariz, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Oviedo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1958.—El Director general, J. Tena

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO de 10 de octubre de 1958 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Cádiz a don Remigio Sánchez del Alamo y Núñez.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Cádiz a don Remigio Sánchez del Alamo y Núñez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 10 de octubre de 1958 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Vizcaya a don Braulio Ibarreche Arriaga.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Vizcaya a don Braulio Ibarreche Arriaga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 10 de octubre de 1958 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Castellón de la Plana a don Juan Diego Fernández

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Castellón de la Plana a don Juan Diego Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 10 de octubre de 1958 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Asturias a don Julián Angulo Alvarez.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Asturias a don Julián Angulo Alvarez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 10 de octubre de 1958 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Alava a don Emilio Castrillón Igarza.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Alava a don Emilio Castrillón Igarza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 2 de octubre de 1958 por el que se resuelve la cuestión de competencia surgida entre el Gobernador civil de Valencia y el Juez de Primera Instancia de Villar del Arzobispo sobre procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, promovido por don José Gálvez Orero.

En el expediente y autos practicados con motivo de competencia surgida entre el Gobernador civil de Valencia y el Juez de Primera Instancia de Villar del Arzobispo, sobre procedimiento del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, promovido por don José Gálvez Orero;

Resultando que en trece de julio de mil novecientos cincuenta y seis don José Gálvez Orero, mayor de edad y casado, adquirió de don Jesús Mínguez Campos, asimismo mayor de edad, determinada finca rústica situada en término municipal de Andilla, y careciendo el vendedor de título inscrito, la mencionada finca fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Villar del Arzobispo el día veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos cinco de la Ley Hipotecaria, extendiéndose los correspondientes edictos;

Resultando que en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis se anunció por el Ayuntamiento de Andilla la subasta de determinados pinos existentes en la finca de doña Mercedes Pons Lázaro, subasta que, efectivamente, se realizó el veinticinco de octubre siguiente, demandando de propiedad en catorce de noviembre inmediato, el señor Gálvez al Ayuntamiento de Andilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria y numerosos Decretos resolutorios de cuestiones de competencia;

Resultando que en cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete, y sin que por parte del Ayuntamiento demandado se formulase la llamada demanda de contradicción, el Juzgado dictó auto declarando la procedencia de la acción real ejercitada por don José Gálvez Otero y su absoluto y exclusivo derecho de propiedad sobre la finca descrita en la demanda, que fué la adquirida por la demandante en trece de julio anterior; declarando asimismo que dicha demandante había sido perturbada en el ejercicio de su derecho inscrito por el demandado Ayuntamiento de Andilla y que, en consecuencia, debía condenar y condenaba al demandado Ayuntamiento de Andilla al cese en el hecho del despojo, a la devolución de frutos de la referida finca litigiosa y al pago de indemnización por los daños y perjuicios causados, auto que, por providencia de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, fué declarado firme;

Resultando que en ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete el Ayuntamiento de Andilla puso en conocimiento del Gobierno Civil de la provincia de Valencia los hechos que quedan extractados, ante lo cual la expresada autoridad requirió de inhibición al Juzgado de Primera Instancia de Villar del Arzobispo, de conformidad con los informes de la Abogacía del Estado, por entender, en síntesis, que la inclusión de un monte en el Catálogo de los exceptuados de la desamortización por causa de utilidad pública acredita la posesión a favor de la entidad a quien aquél asigna su pertenencia, según dispone el artículo primero del Real Decreto de primero de febrero de mil novecientos uno; que tal posesión, de acuerdo con el artículo diez de la vigente Ley de Montes, de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, no puede ser combatida ante los Tribunales de Justicia por medio de interdictos o de procedimientos especiales; que en las reclamaciones contra la Administración es preciso agotar primero la vía gubernativa, según establecen el Real Decreto de primero de febrero de mil novecientos uno y la Ley de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete; que mientras no sean vencidos en el juicio competente de propiedad del Estado, los pueblos o las Corporaciones administrativas que se hallen en posesión de un monte se mantendrá ésta por el Gobierno y los Gobernadores, de acuerdo con el artículo diez

de la Ley de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete; que de acuerdo con el Estatuto de veintiuno de enero de mil novecientos veinticinco no puede procederse al cumplimiento de sentencias recaídas en dichos juicios si no ha sido emplazada en tiempo y forma la Abogacía del Estado, y que según determinados Decretos de competencias la jurisdicción ordinaria puede conocer de los procedimientos del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria en relación con los montes catalogados, siempre que no se trate de una reclamación meramente posesoria, invocando asimismo la excepción prevista en el apartado a) del artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, que autoriza la promoción de cuestiones de competencia a los Juzgados de todos los órdenes en los asuntos judiciales fenecidos por sentencia firme cuando la cuestión previa recayera sobre el proceso mismo de ejecución del fallo;

Resultando que a la vista de tal requerimiento el Juzgado suspendió las actuaciones y, previo informe del Ministerio Fiscal, que estimaba que, inscrita la finca en cuestión en el Registro de la Propiedad a nombre de un particular, no podía figurar como integrante de monte catalogado, por lo que el Juzgado de Primera Instancia de Villar del Arzobispo obraba dentro de sus facultades, dictó auto en treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete manteniendo su competencia, por entender que en el procedimiento del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, tanto la sentencia desestimatoria, en el supuesto de formularse demanda de contradicción, como el auto dando lugar a la acción real ejercitada, en la hipótesis de que no debe transcurrir en la inactividad el plazo para formular dicha demanda de contradicción, una vez firme termina la base cognoscitiva del juicio para dar entrada al período de ejecución procesal propiamente dicho, quedando cerrada desde ese momento, de acuerdo con el apartado a) del artículo trece de la Ley de Conflictos Jurisdiccionales, la posibilidad de suscitar al Juzgado cuestión de competencia alguna, por tratarse de asuntos fenecidos por sentencia firme, sin que quepa alegar que existe cuestión previa en la ejecución del fallo, puesto que en el caso presente no se demuestra la existencia de tal cuestión previa; que son inaplicables todos los preceptos de la Ley de Montes de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete invocados, dada la irretroactividad de esta Ley; que la cuestión de competencia está basada en un hecho que ha quedado reducido a una afirmación gratuita sin prueba alguna que lo justifique, a saber: que el monte en cuestión figura catalogado a nombre del Ayuntamiento en la catalogación de montes, y que, aunque fuese cierto tal extremo, numerosas resoluciones de competencia han declarado que, si bien la presunción posesoria del Catálogo debe prevalecer sobre el simple hecho posesorio no tiene igual fuerza frente a los asientos del Registro de la Propiedad, añadiendo que el procedimiento del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria ha sido considerado por los citados Decretos resolutorios de competencias como el juicio competente de propiedad de que habla el Real Decreto de primero de febrero de mil novecientos uno, como suficiente para enervar aquella presunción del Catálogo, y que de ningún modo se trata de un juicio posesorio, sino de un juicio de propiedad, conforme queda patente en la súplica de la demanda y en la naturaleza misma del procedimiento del artículo cuarenta y uno;

Vistos el artículo trece, apartado a), de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho: «No podrán suscitarse cuestiones de competencia a los Jueces y Tribunales de todos los órdenes: A), en los asuntos fenecidos por sentencia firme, con la única excepción de que la cuestión previa recaiga sobre el proceso mismo de ejecución del fallo...»;

Considerando que la presente cuestión de competencia se suscita por pretender el Gobernador civil de Valencia que el Juzgado de Primera Instancia de Villar del Arzobispo se aparte del conocimiento de la práctica de las diligencias de ejecución del auto dictado por dicho Juzgado en cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete en el procedimiento especial del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, instruido por don José Gálvez Orero contra el Ayuntamiento de Andilla;

Considerando que la primera cuestión que se suscita en la presente cuestión de competencia consiste en puntualizar si

existiendo como existe resolución firme pronunciada por el Juzgado en el citado proceso especial del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria se está o no en el caso previsto en el artículo trece, apartado a) de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, según el cual las autoridades administrativas no podrán suscitar cuestiones de competencia a las judiciales «en los asuntos fenecidos por sentencia firme», puesto que la resolución firme de que se trata no es una sentencia, sino por imperativo del propio artículo cuarenta y uno, párrafo quinto, de la Ley Hipotecaria es un auto, por no haber formulado la parte demandada la llamada demanda de contradicción;

Considerando que si bien el texto literal de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho alude explícitamente a «sentencia» y no a «auto», debe, sin embargo, analizarse la finalidad del precepto mencionado, que no es otra que el impedir que las resoluciones firmes dictadas por los Tribunales de Justicia (lo mismo que, en su caso, las resoluciones firmes dictadas por la Administración, conforme dispone el artículo diecisiete de la propia Ley) sean objeto de revisión a través de una cuestión de competencia, por lo que la finalidad a que se dirige dicho precepto, lo mismo que su correlativo del artículo catorce, es sustancialmente el mantenimiento de la seguridad en el tráfico jurídico;

Considerando que abona la misma conclusión el criterio sentado por el Decreto resolutorio de competencia de veintidós de abril de mil ochocientos cincuenta y siete, en el cual se equiparaba a estos efectos lo convenido en juicios de conciliación con la sentencia firme, siendo el fundamento de tal equiparación el que no podía negarse a aquellos convenios el carácter ejecutivo, carácter que, indudablemente, ha de reconocerse también a los autos dictados como resolución final en el procedimiento especial del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria;

Considerando que si bien es cierto que los autos mencionados, lo mismo que las sentencias pronunciadas en esta clase de procesos especiales, lo mismo que las recaídas en los juicios interdictales, no tienen carácter definitivo en cuanto al fondo ello no es óbice para que prospere la interpretación indicada, toda vez que, a partir del Decreto de ocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, regulador de las cuestiones de competencia, se ha entendido, a diferencia de lo que antes se entendía, que las sentencias pronunciadas en los juicios interdictales son óbices para el planteamiento de cuestiones de competencia si tales sentencias, aun no siendo definitivas, han ganado firmeza, por lo que es manifiesto que la circunstancia de que los autos y sentencias recaídas en los procesos regulados en el artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria no producen, cosa juzgada, no impide la aplicación de la doctrina expuesta;

Considerando que en el presente caso la autoridad gubernativa aceptó implícitamente las consideraciones expuestas al no hacer argumento acerca de la naturaleza de la resolución judicial que puso fin al proceso en cuestión, limitándose, aparte de a la invocación de otros preceptos no aplicables al caso o ya interpretados en sentido distinto por la jurisprudencia, a enfatizar la excepción contenida en el apartado a) del artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, esto es, a la existencia de cuestión previa en el proceso mismo de ejecución del fallo;

Considerando que respecto a esta segunda cuestión esto es, a la existencia de cuestión previa, la autoridad requirente no concreta exactamente cuál pudiera ser dicha cuestión previa, ni menos demuestra su existencia, ni alega el que la Administración tenga reconocido por precepto legal o reglamentario la ejecución sobre los bienes de que se trata, por lo que no puede darse eficacia a tal alegación, siendo, en consecuencia, manifiesto que el presente caso no se encuentra comprendido en la excepción contenida en el apartado a) del artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse la presente cuestión de competencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican las obras en la C. N. 401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo a «Obras y Firmes Especiales, S. A.»; en la C. L. de Mora a Navas de Estena a «Máximo Martínez Herranz», y en la C. L. de Mora a la Castilla de Dolores a «Firmes, S. A.»

El Ministerio, con fecha 27 de septiembre, y conformándose con la propuesta de esta Dirección General a la vista del expediente tramitado de acuerdo con las normas aprobadas por Orden ministerial de 6 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15), y previos los favorables informes de la Sección de Contabilidad y de la Ilustrísima Intervención General de la Administración del Estado de 30 de abril y 29 de agosto del corriente año, respectivamente, ha tenido a bien disponer:

Adjudicar la ejecución, por contratación directa de cada una de las obras que a continuación se relacionan, de la provincia de Toledo, a favor de las respectivas Empresas que se indican y en las condiciones que se expresan:

«Carretera nacional 401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo.—Riego superficial asfáltico, previo bacheo, en los kilómetros 119.000 al 124.461 y 125.660 al 130.000» a la Entidad «Obras y Firmes Especiales, S. A.» (O. F. E. S. A.), con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, 4, por la cantidad de un millón ciento noventa y dos mil pesetas (1.192.000 pesetas), que representa una economía en beneficio de la Administración de pesetas 176.533,93 (0,1283801 por unidad) respecto del presupuesto de contrata aprobado para esta obra de 1.367.533,93 pesetas, con un plazo de ejecución de doce meses y un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de la recepción provisional.

«Carretera local de Mora a Navas de Estena.—Recargo de piedra y riego asfáltico entre los kilómetros 4.500 al 14.800» a la Entidad «Máximo Martínez Herranz», con domicilio en Madrid, calle de Luchana, 17, por la cantidad de un millón novecientas cuarenta y ocho mil trescientas pesetas (1.498.300 pesetas), que supone una economía de 270.484,70 pesetas (por unidad 0,12190669) respecto al presupuesto de contrata aprobado para esta obra de 2.218.784,70 pesetas, con un plazo de ejecución de doce meses y un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de la recepción provisional.

«Carretera local de Mora a la Castilla de Dolores.—Reparación entre los kilómetros 0,000 al 41,125» a favor de la Entidad «Firmes, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Hermosilla, 109, por la cantidad de cinco millones quinientas catorce mil cincuenta y seis pesetas con noventa y ocho céntimos (pesetas 5.514.056,98), que supone una economía en beneficio de la Administración de 674.559,16 pesetas (0,109 por unidad) respecto al presupuesto de contrata aprobado para esta obra de pesetas 6.188.616,14, con un plazo de ejecución de dieciocho meses y un plazo de garantía de dos años a contar desde la fecha de la recepción provisional.

Las tres obras están a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Toledo y comprendidas en el plan de las que se costean con fondos de contrapartida, habilitados por el acuerdo entre la Dirección General de Cooperación Económica y la «United States Operation Mission» (U. S. O. M.) en España (cuarta enmienda), y deberán ajustarse en su desarrollo al respectivo Plan de Trabajo presentado con su proposición y aceptado por la Administración y las instrucciones de la Jefatura respecto a la determinación de las épocas de riegos, previniéndose que el acta a que se refiere el artículo 3.º del pliego de condiciones generales habrá de ser suscrita en fecha que permita el cumplimiento de lo que prescribe la condición quinta de las particulares y económicas que rigen esta contratación

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de octubre de 1958 por la que se crean Escuelas Nacionales dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital en solicitud del traslado y creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de acceder a lo solicitado, lo que redundará en beneficio de los intereses generales de la enseñanza; que la Escuela cuyo traslado se solicita está actualmente vacante; que se dispone de locales adecuados y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las nuevas Escuelas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales, así como para las indemnizaciones que por casa-habitación corresponden, y el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente en la calle Martina Ayala, número 4, del barrio de los Angeles (Chamartín de la Rosa) del Ayuntamiento de esta capital, una unitaria de niños y una de niñas—ésta a base del traslado de la Sección de niñas, actualmente vacante, del Grupo escolar «Andrés Manjón», dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios, de esta capital, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación.

2.º La dotación de esta nueva plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tenga el que se designe para regentarla, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestro Nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El nombramiento del Maestro y la Maestra para regentar estas nuevas plazas será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada por el Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 13 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 13 de octubre de 1958 por la que se suprimen y transforman en régimen ordinario de provisión las Escuelas Preparatorias de los Centros de Formación Profesional Industrial—antiguas Escuelas de Trabajo—que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas de las Direcciones Generales de Enseñanza Laboral y Enseñanza Primaria,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto:

1.º Dejar sin efecto las creaciones de las Secciones de las Escuelas Preparatorias de los Centros de Formación Profesional Industrial—antiguas Escuelas de Trabajo—que a continuación se detallan por las causas que se citan:

Sección de niños—actualmente vacante—del de Mahón (Balears).

Sección de niños—actualmente vacante—del de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Sección de niños—actualmente vacante—del de Valls (Tarragona)

Sección de niños del de Cádiz (Capital), por no existir matrícula escolar

Sección de niños del de la La Línea de la Concepción (Cádiz), por no reunir el local las condiciones adecuadas.

Una de las Secciones de niños del de Peñarroya (Córdoba), por no existir matrícula escolar.

Una de las Secciones de niños del de Lérida (capital), por no existir local adecuado ni matrícula escolar.

2.º Que a todos sus efectos se consideren transformadas en Escuelas de régimen ordinario las Secciones de las Escuelas Preparatorias de los Centros de Formación Profesional Industrial—antiguas Escuelas de Trabajo—que a continuación se detallan, las que funcionarán en los locales que se especifican:

Tres Secciones de niños del de Avila (capital), que continuarán en el actual local, por no ser el propio del Centro, y constituyendo una Escuela graduada de niños de tres Secciones

Sección de niñas del de Castellón (capital), que se traslada al edificio del Grupo escolar «Cervantes», niñas, donde constituirá una Sección del Grupo.

Sección de niños del de Betanzos (La Coruña), que continuará funcionando en el actual local, por no ser el propio del Centro, como unitaria de niños.

Sección de niños del de Monforte de Lemos (Lugo), que continuará funcionando en el actual local, por no ser el propio del Centro, como unitaria de niños.

Sección de niños del de Ronda (Málaga), que se traslada al edificio ofrecido al efecto por el Ayuntamiento, como unitaria de niños.

Sección de niños del de Valencia (capital), que se traslada al local ofrecido al efecto, como unitaria de niños.

3.º Los Maestros Nacionales que desempeñen en propiedad las Secciones cuya transformación se acuerda en virtud de la presente continuarán en sus destinos con todos los derechos que corresponden a los Maestros de Escuelas de régimen especial de provisión no pudiendo ejercitar los derechos reservados al personal que obtuvo destino en Escuela de la respectiva localidad en provisión ordinaria.

4.º La situación de los Maestros Nacionales que desempeñen Secciones que se suprimen en virtud de esta Orden será la correspondiente a la que para estos casos se previene en el vigente Estatuto del Magisterio, con reserva de todos los derechos que le correspondan por su situación de propietario de Escuela de régimen especial de provisión.

5.º El derecho a continuar en la Sección Preparatoria del Centro de Formación Profesional Industrial de Peñarroya (Córdoba) y Lérida (capital) corresponde al de nombramiento más antiguo en las mismas, y caso de ser de la misma fecha, al de mejor número escalafonal; y

6.º Que con ocasión de vacante se suprimen las Escuelas Preparatorias que, a cargo de Maestro Nacional, quedan establecidas en los Centros de Formación Profesional Industrial que a continuación se expresan:

Palma de Mallorca (Balears). Mahón (Balears), Cáceres (capital). Castellón (capital). Peñarroya (Córdoba). La Coruña (capital). Santiago de Compostela (La Coruña). Cuenca (capital). Lérida (capital). Lugo (capital). Lorca (Murcia). Segovia (capital). Tarragona (capital). Tortosa (Tarragona). Valls (Tarragona) y Guadalajara (capital).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de junio de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pedrosillo de Alba (Salamanca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pedrosillo de Alba, provincia de Salamanca; y

Resultando que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, la Dirección General de Ganadería ordenó proceder al estudio y redacción del proyecto de clasificación de las del término municipal de Pedrosillo de Alba (Salamanca), encomendándose la práctica de los trabajos al Perito agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezon, quien realizó su cometido con base en la planimetría facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, antecedentes existentes en el Archivo del Ser-

vicio de Vías Pecuarias e información testifical supletoria, y demás documentos promovidos para este expediente;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Ayuntamiento, y que expuesto al público por un plazo de quince días, así como diez más, fué devuelto con los informes pertinentes;

Resultando que el proyecto fué informado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia e Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que no puede tomarse en cuenta lo solicitado por el Ayuntamiento y la Hermandad Sindical de Pedrosillo de Alba, en relación con la reducción de la anchura de la vía pecuaria «Vereda de Alba», ya que en los términos municipales de Alba de Tormes y Tordillos, de donde procede, aparece con la anchura de veinte metros ochenta y nueve centímetros, pudiendo, no obstante, ser objeto de estudio posterior para su reducción en el caso de que las necesidades actuales así lo aconsejaran;

Considerando que el informe de la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca estima igualmente que debe mantenerse la anchura legal de veinte con ochenta y nueve metros;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se hayan formulado reclamaciones por particulares, y que es favorable a la misma el informe del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales;

Considerando que fué informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Departamento.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de la vía pecuaria «Vereda de Alba», sita en término municipal de Pedrosillo de Alba (Salamanca), con la anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), en todo su recorrido, excepto a su paso por la población, en que tendrá la anchura delimitada por las edificaciones existentes en la actualidad.

2.º La longitud, dirección, descripción y características de esta vía pecuaria son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

4.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a la vía pecuaria que se clasifica, antes de su puesta en práctica deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, para resolver lo que proceda.

5.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

* * *

ORDEN de 26 de junio de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valdeolmos y de su anejo Alalpardo (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valdeolmos y su anejo Alalpardo (Madrid); y

Resultando que de acuerdo con la propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias se ordenó por la Dirección General de Ganadería proceder al estudio y redacción del proyecto de clasificación de las del término municipal de Valdeolmos y su anejo Alalpardo (Madrid), encomendándose la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo, quien realizó su cometido con base en la planimetría facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, antecedentes existentes en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias y demás documentos promovidos para este expediente;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al

Ayuntamiento de Valdeolmos, y que expuesto al público por un plazo de quince días, así como diez más, fué devuelto con los informes pertinentes y reclamaciones presentadas;

Resultando que fué informado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia e Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que se remitió para su informe a la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935;

Considerando que las reclamaciones formuladas por don Eusebio Merino Mingo, don Eugenio Merino Lorenzo y don Pascual Ruiz Salinas, que son, en esencia, la misma que presenta el Ayuntamiento, no pueden ser tenidas en consideración una y otras en lo relativo al número excesivo de vías pecuarias, puesto que así resulta de los antecedentes e informaciones realizadas, y respecto al punto que se tome como eje de la vía pecuaria se tendrá en cuenta en el acto del deslinde;

Considerando que tanto la Hermandad Sindical de Valdeolmos como la de su anejo Alalpardo estiman perfectamente acertada la clasificación proyectada, informándolo, por tanto, en sentido favorable.

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias;

Considerando que ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Departamento.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valdeolmos y su anejo Alalpardo (Madrid), por la que se considera:

Vías pecuarias necesarias

Colada de Alcalá.—Su anchura es de diez (10) metros.

Colada de Salamanca.—Su anchura es de diez (10) metros.

Colada de Carboneros.—Su anchura es de diez (10) metros.

Colada del Monte.—Su anchura es de seis (6) metros.

Colada del Camino Real.—Su anchura es de seis (6) metros.

Colada de Alalpardo.—Su anchura es de cinco (5) metros.

Colada de Fresno de Torote.—Su anchura es de cinco (5) metros.

Colada de Serracives.—Su anchura es de cinco (5) metros.

Colada de Alperpe.—Su anchura es de cinco (5) metros.

Colada de Daganzo.—Su anchura es de cinco (5) metros.

Colada de Tejera.—Su anchura es de cinco (5) metros.

Colada de Fuente del Saz.—Su anchura es de cinco (5) metros.

Colada del Camino Alto de Algete.—Su anchura es de cinco (5) metros.

Colada del Morro.—Su anchura es de cuatro (4) metros.

2.º La anchura de las vías pecuarias a su paso, tanto por Valdeolmos como su anejo Alalpardo, estará delimitada por las edificaciones existentes en la actualidad.

3.º Desestimar las reclamaciones presentadas por don Eusebio Merino Mingo, don Eugenio Merino Lorenzo y don Pascual Ruiz Salinas.

4.º La longitud, dirección, descripción y características de cada una de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

5.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

6.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberán ser comunicados a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación para resolver lo que proceda.

7.º Proceder, una vez sea firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de octubre de 1958 por la que se rectifica la de 17 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 230) en la parte que afecta al Sargento de Artillería don Julián Rodríguez Marín.

Excmo. Sr.: Habiéndose comprobado que la antigüedad en el ascenso a Sargento de Artillería de don Julián Rodríguez Martín es posterior a la fecha de publicación de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), queda sin efecto, en la parte que afecta a dicho Suboficial, la Orden de esta Presidencia de 17 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 230).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—Por delegación, Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de octubre de 1958 por la que se declaran desiertas las plazas anunciadas en el concurso de 25 de agosto del corriente año entre funcionarios en activo de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso instruido para la provisión entre funcionarios en activo de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales de las plazas que a continuación se relacionan:

	Plazas
Secretaría Gobierno Audiencia de Barcelona	2
Secretaría Gobierno Audiencia de La Coruña	1
Secretaría Gobierno Audiencia de Oviedo	1
Secretaría Gobierno Audiencia de Sevilla	1
Secretaría Gobierno Audiencia de Valladolid	1
Fiscalía de la Audiencia Territorial de Burgos	1

Y teniendo en cuenta que dentro del plazo concedido para elevar peticiones no se ha formulado ninguna.

Este Ministerio acuerda declarar desiertas las citadas plazas, que habrán de ser cubiertas en la forma prevista por

el Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1958.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

. . . .

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Presidencia del Tribunal de Cuentas por la que se convocan oposiciones a ingreso por la categoría de Oficiales de primera clase del Cuerpo Administrativo de este Tribunal

De conformidad con las disposiciones vigentes, y haciendo uso de las facultades conferidas a esta Presidencia, dispongo:

1.º Que se convoque oposición pública para cubrir cuatro vacantes existentes en la plantilla del Cuerpo Administrativo de este Tribunal, las que puedan ocurrir hasta el día en que se formule la propuesta reglamentaria una vez terminada la oposición y cuatro más en expectativa de destino.

2.º Los ejercicios darán comienzo el día que determine el Tribunal de Oposiciones, una vez hayan transcurrido seis meses a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se ajustarán en su régimen a la siguiente

INSTRUCCION

Artículo 1.º Para tomar parte en estas oposiciones será requisito indispensable: ser de nacionalidad española; haber cumplido la edad de dieciocho años y no pasar de treinta y cinco; ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional; carecer de antecedentes penales; no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que inhabilite para el servicio; estar en posesión de los títulos de Perito Mercantil, Maestro Nacional, Bachiller Superior u otros superiores, o bien de certificación académica que acredite haber terminado los estudios correspondientes y realizado el depósito para la expedición de aquél.

El cumplimiento de dichos requisitos se referirá siempre al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los opositores pertenecientes al sexo femenino deberán, además, haber cumplido el Servicio Social o justificar, en su caso, el hallarse exentos de su presentación en el momento de tomar posesión de su destino.

Art. 2.º Las condiciones señaladas anteriormente se acreditarán en su momento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la presente Instrucción, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española.

b) Declaración jurada de no hallarse procesado y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia, Municipio o de cualquier Organismo o Empresa Pública.

c) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil. Las que sean de fuera del territorio de la Audiencia de Madrid deberán estar debidamente legalizadas.

d) Certificación acreditativa de adhesión al Régimen.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilite para el desempeño del servicio.

g) Título o certificación académica, haciendo constar en esta última haberse hecho el depósito para la expedición del título correspondiente.

h) Certificación de haber cumplido el Servicio Social o de hallarse exento de su prestación si el opositor perteneciese al sexo femenino. El cumplimiento de este requisito no será necesario hasta el momento de tomar posesión del destino.

Art. 3.º Los que deseen concurrir a estas oposiciones deberán solicitarlo por medio de instancia, suscrita de puño y letra del interesado, dirigida al excelentísimo señor Presidente de este Tribunal, y en la que harán constar, expresa y detalladamente, que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas al día en que termine el plazo para la presentación de solicitudes. Estas deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A la solicitud se acompañarán dos fotografías de tamaño carnet y recibo expedido por la Habilitación de este Tribunal de haber satisfecho la cantidad de 150 pesetas destinadas a atender a los gastos y dietas del Tribunal de Oposiciones en la forma prevista en el Reglamento aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949. Esta cantidad será únicamente devuelta a los solicitantes excluidos antes de publicarse la relación de admitidos a tomar parte en la oposición.

Los opositores comprendidos en los cupos que señala la Ley de 17 de julio de 1947 harán constar en la solicitud el carácter con que concurren, acompañando, en su momento oportuno, los documentos acreditativos de su derecho, así como una declaración jurada de no haber obtenido, después de la terminación de la Guerra, alguna de las plazas de las que hace mención el artículo primero de la citada Ley, salvo los casos previstos en el párrafo último del artículo tercero de dicha disposición, en cuyo caso se acompañará el justificante correspondiente.

Art. 4.º Las solicitudes se registrarán por riguroso orden de presentación y la Secretaría General, a quien se enviarán éstas, una vez expirado el plazo marcado para ello, formará una lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como su clasificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, la cual

será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Si alguno de los opositores considerase infundada su exclusión, podrá recurrir, conforme a lo dispuesto en el número primero del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957, ante este Tribunal. Este recurso se considerará desestimado si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Art. 5.º Después de publicada la lista de los aspirantes admitidos se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El nombramiento del Tribunal o de alguno de sus componentes podrá ser impugnado, conforme dispone el artículo octavo del ya citado Decreto.

Art. 6.º Señalada la fecha, hora y día del comienzo del primer ejercicio, que deberá anunciarse con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el Tribunal fijará en el tablón de anuncios el local, día y hora en que habrá de verificarse el sorteo de los opositores, a fin de señalar a cada uno el número de orden por el que ha de ser llamado a efectuar los ejercicios, formándose con su resultado una nueva relación, que se publicará en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Art. 7.º Las materias que serán objeto de examen versarán sobre Derecho Político, Derecho Administrativo, elementos de Cálculo Mercantil, Contabilidad general, Contabilidad del Estado, Legislación de Hacienda y Ley y Reglamento del Tribunal, y los ejercicios serán cuatro, todos ellos eliminatorios:

1.º Práctico.—Consistirá en la resolución de tres problemas de Aritmética o Cálculo Mercantil, grado medio, en el tiempo máximo de cuatro horas.

2.º Teórico-oral.—Consistirá en contestar el opositor a un tema sacado a la suerte por cada una de las materias de que consta el programa, relativas a Contabilidad del Estado, Legislación de Hacienda, elementos de Cálculo Mercantil y Contabilidad general. El tiempo máximo de este ejercicio será de una hora.

3.º Teórico-oral.—Consistirá en contestar a un tema sacado a la suerte por cada una de las materias que figuran en el programa relativas a Derecho Político, Derecho Administrativo y Ley y Reglamento del Tribunal. El tiempo máximo de este ejercicio será de tres cuartos de hora.

4.º Práctico-escrito a máquina.—Consistirá en el examen de una cuenta o parte de ella, que dé lugar a censura previa, con determinación por el mismo opositor de los documentos omitidos, y redacción de la correspondiente censura. El tiempo máximo de este ejercicio será de dos horas.

El Tribunal podrá disponer este ejercicio en forma de supuestos.

Art. 8.º La calificación de los ejercicios se hará por puntos, no pudiendo pasar de uno a otro los opositores que no obtengan la puntuación mínima.

No serán aprobados los que dejen de contestar a alguno de los temas del ejercicio oral o no ejecuten cualquiera de los ejercicios prácticos.

El Tribunal, sin perjuicio de la calificación que corresponda a cada opositor por la exactitud en el desarrollo de los temas, podrá eliminar a aquellos que no ejecuten los trabajos en la forma prevista y con

el esmero y corrección gramatical que exige la función que han de desempeñar.

En análogas circunstancias, serán preferidos en la puntuación los opositores que ostenten títulos facultativos o de enseñanza superior.

Art. 9.º El Tribunal designado no podrá funcionar con menos de tres de los miembros que lo constituyen.

Art. 10. Los ejercicios serán públicos y se celebrarán en los locales, días y horas que el Tribunal anunciará previamente.

Art. 11. Los opositores serán llamados a actuar por el orden de los números que les haya correspondido en el sorteo. Los que no se presentaren al llamados por hallarse enfermos, deberán acreditarlo con certificación facultativa. El Tribunal podrá volver a convocarlos el día que estime procedente en vista de lo que resulte de la citada certificación, y si en este segundo llamamiento, que deberá verificarse antes de la terminación del ejercicio, ya que no hay segunda vuelta, tampoco acudieren, perderán el derecho a seguir actuando en la oposición.

Art. 12. Para la calificación se asignará, por cada uno de los miembros del Tribunal y para cada opositor, un número de puntos comprendido entre cero y diez, y dividida la suma total de puntos asignada por el número de jueces del Tribunal asistente se obtendrá la puntuación señalada al opositor, que quedará excluido si ésta fuera menor de cinco puntos.

Las sumas de las calificaciones obtenidas en todos los ejercicios que integran la oposición formarán la calificación definitiva.

Art. 13. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasando el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló. El aspirante excluido podrá recurrir, conforme a lo dispuesto en el número primero del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Art. 14. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

Art. 15. Terminados los ejercicios, el Tribunal designará los opositores con derecho a ocupar las plazas vacantes, teniendo presente los grupos a que hace referencia la Ley de 17 de julio de 1947, y formará una lista definitiva, por orden riguroso de puntuación, que será elevada por el Presidente del Tribunal de Oposiciones a la Presidencia y Pleno de este Organismo para que procedan a formalizar el nombramiento de los designados.

Art. 16. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el artículo segundo de esta Instrucción.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaren su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Los nombrados tendrán derecho a ocupar las plazas vacantes con el haber asignado en presupuesto y demás emolumentos que puedan corresponderles.

Art. 17. Dentro de las disposiciones vigentes y de lo determinado en estas normas, el Tribunal de Oposiciones resolverá por sí libremente y sin ulterior recurso sobre cualquier punto no previsto en la presente Instrucción.

Madrid, 29 de septiembre de 1958.

PROGRAMA

DERECHO POLITICO

Tema 1. Concepto del Derecho.—Su clasificación.—Derecho natural y positivo. Derecho público y privado.—Ciencias Políticas.—Derecho político. Derecho constitucional.

Tema 2. La sociedad.—Su origen.—Sus elementos.—Clases de sociedades.—Las clases sociales.—La sociedad política o Estado.—Examen de las principales posiciones respecto del Estado.—Nacimiento y extinción de los Estados.

Tema 3. El Poder y la Soberanía: su concepto.—Doctrinas acerca de su origen. El territorio y la población del Estado.

Tema 4. La justificación del Estado.—La misión y fines del Estado, según las distintas doctrinas.—Medios del Estado.

Tema 5. Funciones y órganos del Estado.—La teoría de Montesquieu sobre la separación de Poderes.—Función legislativa, ejecutiva y judicial; sus órganos y relaciones entre las mismas.

Tema 6. La Nación.—Origen de las nacionalidades.—La Nación según las diferentes doctrinas.—Principio de las nacionalidades.—Crisis del concepto y posibilidades de superación.

Tema 7. La organización del Estado.—Formas de Estado: Federaciones, Confederaciones y otras uniones de Estados.—Formas de Gobierno: clasificaciones de Aristóteles, Maquiavelo y Montesquieu.—Formas de Gobierno según la clase social preponderante.—Estados parlamentarios, presidenciales y directoriales.

Tema 8. Los derechos esenciales de la persona humana.—Génesis y evolución de las declaraciones de derechos.—Estudio del Fuero de los españoles y del Fuero del Trabajo.

Tema 9. El mundo político griego: políticos y pensadores.—El mundo político romano.—Sus instituciones.—El Cristianismo.

Tema 10. La Edad Media, el Feudalismo.—La lucha entre el Pontificado y el Imperio.—San Agustín y Santo Tomás.—Escuela española: Vitoria, Suárez y Rivadeneyra.

Tema 11. Nacimiento del Estado moderno.—Sus imperativos filosóficos y políticos.—Doctrinas de Maquiavelo, Bodin, Hobbes.—Creación y consolidación de las monarquías nacionales.—Reforma y contrarreforma.—El Imperio español.

Tema 12. La Revolución francesa.—Principios inspiradores y su difusión.—Locke, Montesquieu, Rousseau.—El Estado liberal.—El Constitucionalismo.—La democracia.—La Commonwealth y los Estados Unidos.

Tema 13. El Socialismo utópico.—El marxismo.—El anarquismo.—El comunismo.—Fascismo y nacionalsocialismo.—Concepto sindicalista del Estado y de la sociedad.

Tema 14. El Movimiento Nacional.—

Antecedentes y desarrollo en nuestra Patria.—Sus principios fundamentales y proyección de los mismos en la actividad política y social.—Ley Fundamental de 17 de mayo de 1958.

Tema 15. Organos políticos del Movimiento Nacional.—El Jefe del Estado: su naturaleza institucional y funciones.—Ley de Sucesión y de Referéndum.—El Consejo del Reino.—El Gobierno.

Tema 16. De las Cortes: su origen histórico.—El parlamentarismo y sistemas parlamentarios.—Las actuales Cortes españolas.—Carácter.—Composición y normas fundamentales de procedimiento según su Ley Fundamental y Reglamento vigente.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Administración Pública.—Su concepto.—La función de Gobierno y la Administración.—El Derecho Administrativo.—El régimen administrativo.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo.—La Ley.—El Reglamento.—La costumbre.—La Jurisprudencia.—La Codificación administrativa.

Tema 3. La Administración Pública y la división de Poderes.—Potestades de la Administración.—La potestad reglamentaria.—Su fundamento.—Forma y límites de los Reglamentos.

Tema 4. La potestad de mando.—Su concepto y forma.—Lo discrecional y lo reglado.—Significación actual de la potestad discrecional.—La potestad correctiva y disciplinaria.—La potestad jurisdiccional de la Administración.

Tema 5. Los hechos jurídicos.—Teoría del acto administrativo: su concepto.—Clasificación de los actos administrativos. Requisitos de fondo y forma.—Revocación de los actos administrativos.

Tema 6. El Servicio Público.—Gestión de los servicios públicos.—Idea de la concesión de servicios públicos.—Obras Públicas.—Concepto y clasificación.—Gestión administrativa y económica de las mismas.—Idea de la contratación administrativa.

Tema 7. La organización administrativa.—La división territorial.—Principales divisiones.—La jerarquía administrativa.—Centralización y descentralización.

Tema 8. El funcionario público: concepto y clases.—Naturaleza de la relación jurídica del funcionario con la Administración.—Derechos y deberes de los funcionarios según la Ley de Bases de 22 de julio de 1918 y su Reglamento.—Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Tema 9. Responsabilidad de los funcionarios: la Administrativa, la Civil, la Penal: idea de los delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.—Estudio del título cuarto, capítulo segundo, de la Ley sobre Régimen Jurídico de la Administración.—Responsabilidad de reintegro ante el Tribunal de Cuentas.

Tema 10. Las Clases Pasivas.—Ideas generales en el Derecho español.—Concepto y clasificación de los haberes pasivos Bases fundamentales que los regulan.—Pensiones extraordinarias.—Ley de ayuda familiar a los funcionarios.—Ley sobre mejora de las Clases Pasivas.

Tema 11. La Administración Central. El Jefe del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Go-

bierno.—El Presidente del Gobierno.—Los Ministros.—Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos. Delegación de Atribuciones.

Tema 12. El Consejo de Estado.—Organización y funciones.—Régimen administrativo de las Plazas y Provincias Africanas.—El Consejo de Economía Nacional.

Tema 13. Organización ministerial española.—Idea general de los servicios encomendados a cada Ministerio, excepto el de Hacienda.

Tema 14. Ministerio de Hacienda: competencia.—Subsecretaría.—Inspección general.—Direcciones Generales.—Reorganización de los Servicios Centrales del Ministerio según el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Tema 15. La Administración Local.—La provincia: su organización. El Gobierno Civil.—Las Diputaciones Provinciales. Concepto del Municipio y de la organización municipal.—Régimen jurídico municipal.

Tema 16. La Administración y la Orden Público.—La Salud Pública.—Organización de la Policía sanitaria: interior y exterior.

Tema 17. La Administración y la vida económica.—Ideas generales.—Las aguas públicas.—La propiedad minera.—La industria y las vías de comunicación.

Tema 18. Policía de costumbres.—La vida religiosa.—Legislación española en estas materias.—La Beneficencia: pública y privada.—Protectorado Patronazgo.—Establecimientos públicos de Beneficencia. Auxilio Social.

Tema 19. La educación nacional.—Organización de la enseñanza en España: sus diversos grados.—Instituciones científicas y artísticas complementarias de la enseñanza pública.—Academias, bibliotecas, archivos y museos.—La educación y el Movimiento.

Tema 20. La defensa nacional.—El Ejército de Tierra.—Reclutamiento y organización del Ejército.—La Marina y el Ejército del Aire.—El Ministerio de Asuntos Exteriores.—Organización y servicios que tiene a su cargo.

Tema 21. El régimen jurídico de la Administración.—Garantía de los derechos e intereses de los particulares.—Estudio del título cuarto, capítulo primero, de la Ley sobre Régimen Jurídico de la Administración.—Idea general acerca de la Ley de 17 de julio de 1957 sobre el procedimiento Administrativo.—La vía gubernativa como trámite previo a la judicial, según el Real Decreto de 23 de marzo de 1956.

Tema 22. Organización de la jurisdicción Contencioso-administrativa según la Legislación vigente: clases de recursos, plazos y requisitos para interponerlos; su tramitación.—Ejecución y suspensión de sentencias.

CALCULO MERCANTIL

Tema 1. Ecuaciones de primer grado con una incógnita.—Definiciones.—Resolución.—Sistemas de ecuaciones.—Métodos de resolución.

Tema 2. Ecuaciones de segundo grado con una incógnita.—Resolución de la ecuación completa.—Propiedades de las raíces.—Ecuaciones incompletas.—Su resolución.

Tema 3. Progresiones aritméticas: cálculo de sus términos y de la razón, suma de sus términos.—Interpolación diferen-

cial.—Progresiones geométricas: cálculo de sus términos y la razón.—Suma y producto de sus términos.—Interpolación proporcional.

Tema 4. Logaritmos.—Definición.—Sistemas de logaritmos.—Propiedades generales.—Logaritmos decimales.—Tablas de logaritmos.—Su manejo.

Tema 5. Razones y proporciones.—Regla de tres.—Regla de tanto por cuanto. Regla de conjunta.

Tema 6. Repartos proporcionales.—Regla de compañía.—Promiscuas.

Tema 7. Interés y descuento simple. Métodos abreviados.—Vencimiento común y medio.

Tema 8. Cuentas corrientes con interés.—Métodos para liquidarlas.—Método directo.—Desarrollo y liquidación de las cuentas de interés recíproco.—Demostración del procedimiento.—Prórroga y anticipación de la fecha de cierre.

Tema 9. Método indirecto.—Desarrollo y liquidación.—Demostración del procedimiento.—Comparación del método directo con el indirecto.

Tema 10. Métodos de saldos en las cuentas corrientes con interés.—Desarrollo y liquidación de las cuentas a interés recíproco y no recíproco por este método.

Tema 11. Regla de aligación.—Caso directo e inverso.—Aleaciones.

Tema 12. Fondos públicos.—Compra-venta.—Renta neta.— Tanto e interés real. Conversión.—Pignoración de valores.

Tema 13. Cambio nacional y extranjero.—Principales cuestiones que se presentan en la práctica: cambio directo e indirecto.—Arbitrajes.

Tema 14. Interés compuesto.—Sus elementos.—Fórmulas fundamentales.—Tiempo fraccionario.—Comparación del interés simple con el compuesto.

Tema 15. Anualidades de imposición y amortización a interés simple. Cálculo de la anualidad.

Tema 16. Anualidades de imposición y amortización a interés compuesto.—Cálculo de la anualidad.

Tema 17. Amortización de préstamos. Generalidades sobre amortización de empréstitos públicos.—Idea de los cuadros de amortización.

CONTABILIDAD GENERAL

Tema 1. Contabilidad.—Concepto, fines e importancia.—División.—Noción de la Teneduría de Libros.—Terminología contable.—Sistemas y métodos de contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros de Contabilidad: su clasificación.—Libros principales y auxiliares: su estructura.—Prescripciones legales sobre los mismos.—Fuerza probatoria.—Sistemas de registración por fichas, hojas cambiables, etc.—Errores en los libros y forma de subsanarlos.

Tema 3. Libro de Inventarios y Balances: definición y estructura; su importancia.—Inventario inicial y anual, contable y extracontable.—Valoración de los elementos del activo y del pasivo.

Tema 4. Libro Diario: definición y rayado.—Clasificación cronológica del movimiento de valores.—El Borrador como base del Diario.—Redacción de asientos en el Diario.

Tema 5. Libro Mayor: su objeto y rayado.—Mayor general y Mayores auxiliares.—Traslado de asientos del Diario al

Mayor.—Libros auxiliares más importantes.

Tema 6. Movimiento de valores: entradas y salidas.—Cuentas: clasificación general.—Cuenta de capital.—Significado de las cuentas de capital—acciones, capital—obligaciones y reservas.

Tema 7. Movimiento y saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias y de sus derivadas.—Cuentas de gastos generales y sus divisionarias.

Tema 8. Estudio de las cuentas de caja. Valores Mobiliarios.—Efectos a cobrar.—Efectos a negociar.—Efectos sobre el extranjero y efectos a pagar.—Libros auxiliares y registros de desarrollo de los mismos.

Tema 9. Cuenta de Mercaderías.—Generalidades sobre las cuentas de los elementos amortizables del activo.—Sistema de contabilización.—Distinción entre una cuenta de valor y su correlativa de explotación.

Tema 10. Cuentas personales: sus clases.—Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena; consideraciones sobre el saldo.—Especial referencia a la liquidación de las cuentas personales en moneda extranjera.

Tema 11. Balance de comprobación.—Balance de saldos.—Balance general: estudio de las operaciones que comprende. Balance de situación.

Tema 12.—Asientos de cierre y reapertura.—Liquidación de negocio y método de su contabilización.—Diagramas de contabilidad: su utilidad y normas para su formación.

Tema 13. Contabilidad de las Compañías mercantiles.—Asientos característicos de apertura, desarrollo y liquidación del ejercicio.

Tema 14. Bancos.—Principales operaciones que realizan.—Idea general de la Ley de Ordenación Bancaria.

Tema 15. Contabilidad administrativa. Presupuestos.—Asientos de apertura de gestión y de liquidación de las entidades sometidas al régimen de presupuestos.—Contabilidad patrimonial en las mismas.

Tema 16. Verificación de contabilidades.—Fines de la verificación.—Medios para efectuarla.—Comprobaciones de cuentas.—Investigación de fraudes.—Procedimientos para descubrirlos.

Tema 17. Examen de balances.—Forma de practicarlos.—Breve idea acerca de la situación financiera y económica.—Examen de contabilidades administrativas.

CONTABILIDAD DEL ESTADO

Tema 1. Contabilidad del Estado.—Su concepto.—Contabilidad legislativa, ejecutiva y judicial.—Funciones que comprende y Organismos que las ejecutan.

Tema 2. Presupuestos del Estado.—Su concepto y clases.—Aspectos que presenta su estudio y consideración de la conveniencia del equilibrio presupuestario.—Formación y presentación de los mismos. Documentos que se acompañan a los proyectos de presupuestos.—Duración.—El período de ampliación.

Tema 3. Presupuestos del Estado.—Estudio detallado de su estructura según la Orden ministerial de 26 de julio de 1957. Presupuestos de gastos: estudio de sus secciones y capítulos.—Presupuesto de ingreso: contenido de sus secciones.—Dotaciones para financiación de Organos de la Administración del Estado.

Tema 4. Alteraciones de créditos le-

gislativos.—Expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.—Función de la Intervención General, el Consejo de Estado y del Tribunal de Cuentas en estos expedientes.—Remanentes de crédito según el artículo 44 de la Ley de Contabilidad.—El concepto de «Resultas» y el de «Ejercicios cerrados» según la Ley de Contabilidad.

Tema 5. Contabilidad ejecutiva.—Tecnología contable.—Cuentas.—Cuentadante. Facturas.—Relaciones.—Certificaciones. Devolución y minoración de ingresos.—Formalización.—Contraído.—Intervenido.—Operaciones del Tesoro.—Operaciones por rectificación: aumentos y bajas.

Tema 6. De los ingresos.—Mandamientos de ingreso: estructura y clasificación. Cartas de pago.—Estructura y valor legal. Principales disposiciones del Convenio y Reglamento para el servicio de Tesorería del Estado a cargo del Banco de España.

Tema 7. Del gasto público: sus clases. La ordenación del gasto y la ordenación del pago según los artículos 67 y 69 de la Ley de Contabilidad.—Orden de los trabajos en las Ordenaciones de Pagos: disposiciones del capítulo segundo del Reglamento de 24 de mayo de 1891.

Tema 8. La función interventora.—Concepto y organismo a quien incumbe. Síntesis de las disposiciones contenidas en el capítulo segundo del Reglamento de 3 de marzo de 1925, Decreto de 4 de febrero de 1930, Decreto de 28 de septiembre de 1935, Decreto de 11 de septiembre de 1953 y Orden de 19 de octubre de este último año.

Tema 9. De los pagos: concepto y clasificación.—Pagos por obligaciones presu-puestas, por devolución de ingresos indebidos, por recursos locales y por operaciones del Tesoro.—Pagos a justificar: plazos para justificarlos y responsabilidad según el artículo 70 de la Ley de Contabilidad.—Decreto de 20 de febrero de 1942 sobre situación de fondos a justificar.—Decreto de 14 de noviembre de 1952 sobre situación de fondos en firme.

Tema 10. Mandamientos de pago.—Su clasificación.—Explicación razonada de su estructura y tramitación.—Disposiciones de la Ley de Contabilidad y del capítulo cuarto del Reglamento de la Ordenación de Pagos de 24 de mayo de 1891.

Tema 11. Disposiciones más importantes acerca de la formación y justificación de nóminas según el Reglamento de la Ordenación de Pagos de 24 de mayo de 1891 y disposiciones posteriores.—Régimen legal de los Habilitados.

Tema 12. Justificación de los mandamientos por obligaciones de la Deuda del Estado.—Idem de la Deuda del Tesoro.—Idem de varios perceptores.—Idem para pagos de jornales.—Idem de pagos al Ejército y la Marina.—Justificantes de los libramientos por indemnizaciones y gratificaciones; comisiones en España y en el extranjero; visitas y otros servicios análogos, alquileres, subvenciones, premios de cobranza, formación de matriculas y padrones, portes de efectos timbrados y movimiento de fondos.

Tema 13. Justificación de los libramientos expedidos por devolución de ingresos de ejercicios cerrados.—Por exceso o duplicidad de pagos.—Por obligaciones de ejercicios cerrados.—Por premios a investigadores o denunciadores y partícipes de multas.—Justificantes que deben acompañar a los libramientos por material ordinario de oficinas.—Adquisición de efec-

tos o ejecución de servicios sin formalidades de subasta.—De servicios efectuados por subasta.—Decreto de 11 de noviembre de 1943 sobre material inventariable.—Pagos a justificar.—Remisión de justificantes a las ordenaciones.

Tema 14. Justificantes de los gastos de la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de Asuntos Exteriores.—Idea general del Reglamento de la Carrera Diplomática en cuanto afecta a las situaciones administrativas de sus funcionarios y derechos económicos.—Decreto de 3 de octubre de 1952 sobre Oficinas de contabilidad en los Ministerios civiles.

Tema 15. Justificantes de los gastos del Ministerio de Justicia.—Obligaciones civiles.—Cuentas parciales por indemnización a testigos y peritos.—Cuentas de prisiones: disposiciones del Reglamento de 2 de febrero de 1956.

Tema 16. Justificantes de los gastos del Ministerio de Justicia.—Obligaciones eclesiásticas.—Justificación de los gastos de culto y clero.—Nóminas y relaciones.—Funciones de los habilitados, Administradores económicos de las Diócesis y de las Delegaciones de Hacienda.—Destino de las asignaciones en los casos de ausencia y vacante.—Cuenta de reparación de templos.

Tema 17. C. ejecutiva.—Justificación de los gastos del Ministerio de Educación Nacional.—Instrucción de Contabilidad de 7 de marzo de 1919.—Mandamientos a justificar en sus servicios según la Real Orden de 10 de abril de 1894 y disposiciones posteriores.—Orden de 10 de enero de 1944.

Tema 18. C. ejecutiva.—Ministerio de Obras Públicas.—Cómo han de justificarse los gastos ocasionados en los distintos servicios a cargo de este Ministerio.—Instrucción de Contabilidad en materia de Obras Públicas de 5 de octubre de 1883 y modificaciones posteriores.

Tema 19. C. ejecutiva.—Justificación de los gastos del Ministerio de Trabajo.—Instrucción de Contabilidad de 15 de marzo de 1929 de este Ministerio.—Justificación de los gastos del Ministerio de Hacienda.—Gastos de las Contribuciones y Rentas Públicas.—Devolución de ingresos indebidos.—Cómo han de justificarse los abonos por estos conceptos en la cuenta de Tesorería.

Tema 20. C. ejecutiva.—Justificación de los gastos de los Ministerios de Agricultura, Comercio e Industria.—Instrucción de Contabilidad de 4 de febrero de 1929, aplicable al primero de estos Ministerios.—Ministerio de la Gobernación.—Instrucción de Contabilidad de 20 de julio de 1868.

Tema 21. C. ejecutiva.—Justificación que debe acompañarse a los libramientos por Clases Pasivas.—Disposiciones más importantes del Estatuto, normas complementarias del mismo y Decreto de 7 de noviembre de 1944 sobre los requisitos para la justificación de las nóminas y formalidades para el pago.

Tema 22. Cuenta de Tesorería.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden. Estructura: columnas, su significación.—Forma de cuadrar la primera parte de la cuenta.—Comprobaciones consigo misma y en relación con las demás cuentas.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse.

Tema 23.—Cuenta de Rentas Públicas. Definición y objeto.—Oficinas que la rin-

den.—Estructura: columnas, su significación.—Comprobación y enlaces.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse.

Tema 24. Cuenta de Gastos Públicos.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura.—Significación de sus columnas.—Enlaces y comprobaciones con las demás cuentas.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse. Cuenta de gastos que rinde la Ordenación Central de Pagos.

Tema 25. C. ejecutiva.—Cuentas de Gastos Públicos por obligaciones de los Ministerios del Ejército y del Aire.—Principales disposiciones por las que se rige la Contabilidad Militar.—Particularidades de la misma.

Tema 26. C. ejecutiva.—Contabilidad de Marina.—Cuenta general y parcial de Gastos Públicos en Marina.—Principales disposiciones por las que se rige esta contabilidad y particularidades que presenta.

Tema 27. Contabilidad de la Ordenación Central de Pagos.—Libros en que se desarrolla.—Cuenta de consignaciones y de presupuestos.—Contabilidad de la Tesorería e Intervención Central.—Cuentas y libros.

Tema 28. Cuenta de Propiedades y Derechos del Estado.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura: significación de sus columnas.—Enlaces y comprobaciones consigo misma y con las demás cuentas.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse.

Tema 29.—Cuenta de Administración de Efectos.—Definición.—Enumeración y objeto de la misma.—Oficinas que la rinden. Estructura.—Comprobación y justificación. Estados mensuales de Administración de Efectos y sus relaciones con la cuenta anual.—Breve idea de las cuentas de fabricación.

Tema 30. Cuentas que rinde la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Enumeración de las mismas.—Descripción de las cuentas de efectos, liquidación, conversión y amortización.—Estructura del Balance.—Particularidades de las de Tesorería, Rentas y Gastos.

Tema 31. Cuentas que rinden la Oficina Central y las sucursales de la Caja de Depósitos.—Partes de que constan.—Idea de su estructura.—Formación.—Comprobaciones y enlaces.—Justificación.—Cuentadantes.

Tema 32. Cuenta general del Estado.—Definición.—Su formación.—Partes de que consta y descripción de cada una de ellas.—Cuenta general de Tesorería y liquidación del presupuesto.—Cuentas anejas a la cuenta general del Estado.

Tema 33. Contabilidad de las Oficinas provinciales de Hacienda.—Idea general de los libros de las Contabilidades de Tesorería, Rentas, Gastos y Propiedades.—Objeto de estas Contabilidades.

Tema 34. C. ejecutiva.—Organismos autónomos.—Cajas especiales.—Razón de su existencia.—Normas que los regulan.—Ley de 5 de noviembre de 1947.—Ley de 13 de marzo de 1943 y disposiciones que lo desarrollan.—Decreto de 28 de septiembre de 1951 sobre inspección de Cajas Especiales. Idea de las Ordenes de 26 de julio de 1957 y de 14 de mayo de 1958 sobre estructura y de sus presupuestos.

LEGISLACION DE HACIENDA

Tema 1. La Hacienda Pública: su concepto según el artículo primero de la Ley de Contabilidad.—Las necesidades y los gastos públicos.—El incremento de los gastos públicos: sus causas.—Clasificación general de los gastos públicos.

Tema 2. Concepto y clasificación de los ingresos públicos.—Idea de los ingresos de economía privada: el dominio fiscal.—Concepto y clasificación de las exacciones de Derecho Público.—Las Tasas.—Las contribuciones especiales.

Tema 3. El impuesto.—Clasificación de los impuestos.—Difusión del impuesto.—Impuestos personales y reales.—Impuestos directos e indirectos.

Tema 4. Ingresos extraordinarios.—El crédito público.—Los empréstitos: Deuda Pública y sus clases.—Emisión, conversión, consolidación y amortización de la Deuda. Situación actual de la Deuda Pública en España.

Tema 5. Contribución territorial.—Contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria: bienes sujetos y exentos.—Bases impositivas, tipos de gravamen y recargos. Régimen de amillaramiento. Catastro de rústica.

Tema 6. Contribución territorial sobre la riqueza urbana: bienes sujetos y exentos.—Producto íntegro y líquido imponible.—Tipos de imposición y recargos.—Idea del Registro Fiscal de edificios y solares.—Altas y bajas.—Declaraciones de productos.—Documentos cobratorios.

Tema 7. Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.—Formas de exacción: a), licencia fiscal, y b), cuota por beneficios.—Personas sujetas y exentas al pago de la licencia fiscal.—Tarifas.—Cuotas y recargos autorizados. Reglas generales de administración, liquidación y recaudación.

Tema 8. Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.—Cuota por beneficios: objeto y sujeto.—Base de imposición.—Regímenes de evaluación global e individual.—Tipo de gravamen.—Normas generales para su administración y recaudación.—Canon de superficie sobre la minería.—Patente Nacional de automóviles en sus clases B y C.

Tema 9. Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.—Concepto y personas sujetas.—Bases de imposición, tipos de gravamen y coeficientes reductores.—Especial referencia al régimen de funcionarios públicos.—Disposiciones relativas a retenciones y declaraciones.—Licencia fiscal y régimen de evaluación global.

Tema 10. Impuesto sobre las rentas del capital: conceptos que comprende.—Normas generales de administración, liquidación y recaudación.—Impuesto sobre las rentas de Sociedades y Entidades jurídicas: su naturaleza.—Sujeto, objeto y base impositiva.—Período de imposición.—Disposiciones reglamentarias sobre declaraciones, liquidaciones y recaudación.—Prescripción de cuotas.

Tema 11. Contribución sobre la Renta. Su concepto y bases.—Determinación de la renta imponible.—Tipos de gravamen. Declaraciones que deben presentar los contribuyentes.—Normas de Administración, liquidación y cobranza del tributo.—Prescripción.—Idea general del Registro de Rentas y Patrimonios, Jurados Central y Provinciales de Renta.

Tema 12. Impuesto sobre emisión y negociación de valores mobiliarios.—Impues-

to sobre pagos del Estado.—Impuesto sobre honores y condecoraciones.—Régimen tributario de las provincias de Alava y Navarra.—Normas reglamentarias de liquidación y cobranza.

Tema 13. Impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes: idea general de los actos y contratos sujetos y exentos.—Principios fundamentales para la práctica de las liquidaciones.—Somera idea de los impuestos sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas.

Tema 14. Renta de Aduanas: conceptos que comprende.—Derechos de importación y exportación: reglas generales de liquidación y cobranza.—Somera idea del impuesto de transportes por mar, aéreo y a la entrada y salida por las fronteras. Idea general del arbitrio sobre puertos francos de Canarias.—Derechos obvenionales de los Consulados.—Impuesto de tonelaje.

Tema 15. Impuesto sobre el gasto.—Antecedentes legales y grupos en que se ordenan.—Impuesto general sobre el gasto: conceptos que comprende.—Normas generales de administración, liquidación y recaudación con referencia a los impuestos sobre el alcohol, sobre el azúcar, sacarina, cerveza y achicoria, conservas alimenticias, vinos y sidras y productos transformados.

Tema 16. Impuesto sobre el gasto.—Impuesto general sobre el gasto.—Normas generales de administración, liquidación y recaudación de los impuestos sobre el producto bruto de las minas, sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio, gasolina y gas-oil, pólvoras y mezclas explosivas y de transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.

Tema 17. Impuesto sobre el gasto.—Impuesto sobre el lujo: conceptos que comprende.—Idea general de los impuestos sobre la radioaudición y televisión, sobre el uso de cajas de seguridad, patentes nacional (A y D) y consumos de lujo.—Impuestos de compensación: idea general de los conceptos integrados en dicho grupo.

Tema 18. Impuesto del Timbre del Estado: su concepto y casos que comprende.—Sujeto del impuesto.—Formas de percepción del mismo.—Prescripción de cuotas.—Exenciones y reducciones.—Tarifas: sus clases y estructura.—Disposiciones generales de aplicación y reglas para su exacción, con referencia expresa a los documentos administrativos y jurisdiccionales.

Tema 19. Monopolios fiscales.—Monopolio del tabaco.—Contrato vigente con Tabacalera, S. A.—Monopolio de Petróleos.—Contrato con la Compañía arrendataria.—Normas generales de administración y cobranza.

Tema 20.—Idea general de los conceptos que se comprenden bajo la denominación de «Otros ingresos» en el capítulo tercero del presupuesto de ingresos, con exclusión de las contribuciones concertadas.—Consideración del concepto de alcances y su relación con el Tribunal de Cuentas.

Tema 21. Venta de bienes de todas clases propiedad del Estado.—Idea general de la Instrucción de Ventas.—Disposiciones relativas a la redención de censos y roturaciones arbitrarias.—Normas generales de liquidación y recaudación.

Tema 22. Ingresos patrimoniales.—Conceptos que comprende el capítulo oc-

tavo del presupuesto de ingresos.—Compañía Telefónica Nacional de España.—Salinas de Torrevieja.—Minas de Almadén y Arrayanes.—BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Tema 23.—Ingresos patrimoniales.—Participación del Estado en el Banco Exterior de España.—Encañizadas del mar Menor. Alquileres y productos de inmuebles.—Ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco.—Loterías.—Rifas.

Tema 24. Haciendas Locales.—Estudio especial de los recursos de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos administrados por el Estado.—Normas de liquidación y pago.

Tema 25. Reclamaciones económico-administrativas.—Organismos competentes para conocerlas y sustanciarlas.—Idea general del procedimiento.—Idea general sobre contrabando y defraudación.

Tema 26. Procedimiento para reintegro de pagos indebidos.—Capítulo quinto del Reglamento de la Ordenación de Pagos. Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos.

Tema 27. Procedimiento de recaudación.—Idea general de la recaudación en período voluntario: ordinaria y accidental.—El procedimiento de apremio.—Cuentas y liquidación.

Tema 28. Inspección de la Hacienda Pública.—Antecedentes y organización actual.—Inspección de Servicios.—Normas de actuación.—Inspección de los tributos: expedientes a que da lugar su actuación.

ORGANIZACION, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Tema 1. Tribunal de Cuentas.—Antecedentes históricos.—Breve examen de la legislación especial del Tribunal hasta la actualmente en vigor.—Su doble carácter como órgano fiscal y judicial.—Notas y Memorias.

Tema 2. Organización del Tribunal de Cuentas conforme a la Ley de 3 de diciembre de 1953 y Reglamento de 16 de julio de 1935.—Competencias.

Tema 3. Del nombramiento, remoción y jubilación de los funcionarios del Tribunal.—Ascensos, oposiciones, excedencias y licencias.—Correcciones disciplinarias por faltas cometidas en el servicio. Preceptos reglamentarios.—Incompatibilidades.

Tema 4. Deberes y atribuciones del Presidente de los Ministros, del Fiscal, del Secretario general, Censores y demás funcionarios del Tribunal.—Legislación vigente.

Tema 5. Examen y juicio de las cuentas.—Examen previo por la Intervención General: notas de defectos.—Rendición de cuentas al Tribunal.—Su examen en el mismo.—Funcionarios a quienes incumbe según la Ley y el Reglamento vigente.—Clases de censuras.—Reparos y maneras de formularlos.—Diligencias de prueba.

Tema 6. Del fallo de las cuentas.—Clases de resoluciones que procede dictar en ellas.—Requisitos de las sentencias.—Notificaciones.

Tema 7. De los expedientes de reintegro por alcances fuera del juicio de las cuentas.—Examen especial del procedimiento a que han de ajustarse los Delegados-Instructores y el Tribunal en la tramitación de estos expedientes.

Tema 8. De los recursos contra las re-

soluciones dictadas en el juicio de las cuentas y en los expedientes de reintegro: apelación, casación y revisión.—Preceptos legales y reglamentarios.

Tema 9. De la ejecución de las sentencias dictadas en el juicio de las cuentas y en los expedientes de alcance.—De los expedientes sobre cancelación de fianzas. Preceptos reglamentarios.

Tema 10. Del examen y aprobación de la Cuenta general del Estado.—Expediente de comprobación.—Dictamen del Fiscal.—Examen del Pleno. Memoria.—Su publicación.—De los expedientes sobre concesión por el Gobierno de créditos extraordinarios y supletorios, adquisición de fondos y de contratos de obras y servicios públicos, su tramitación en el Tribunal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO de la Secretaría General de la Dirección General de Sanidad por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por Orden de 9 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo mes y año) para proveer una plaza de Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional para servir el cargo de Profesor Titular de la Escuela Nacional de Puericultura.

Don Enrique Casado de Frias.
Don José Antonio de Paz Garnelo.
Don Luciano de la Villa Rodríguez.
Don Feliciano Merayo Magdalena.

Lo que a los efectos prevenidos en la norma tercera de la Orden de convocatoria se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de octubre de 1958.—El Secretario general, Vicente Díez del Corral.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se corrigen errores en las listas de opositores, turno libre, de Inglés de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Como adición a la Orden de 17 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de octubre) por la que se hacían públicas las listas de opositores a cátedras, turno libre, de «Alemán», «Inglés» y «Portugués»,

Esta Dirección General ha dispuesto causen baja en la lista definitiva de «Inglés» doña María Rosario Ventosa Palanca y don Daniel Brusés Danís por pasar a formar parte de la lista definitiva de «Inglés», turno restringido, de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1958.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Análisis Matemático» de Escuelas de Comercio por el que señala local, día y hora en que los señores opositores deberán hacer su presentación.

Se convoca a los señores opositores a las cátedras de «Análisis matemático» de las Escuelas de Comercio de Vigo. Las Palmas y Jerez de la Frontera para que comparezcan ante el Tribunal el día 7 de noviembre próximo, a las seis de la tarde en la Escuela Central de Comercio (plaza de España, núm. 1, de esta capital) con el fin de realizar su presentación. En dicho acto harán entrega de la Memoria pedagógica y programas de la asignatura, dándose a conocer por el Tribunal los acuerdos recaídos en relación con el artículo noveno de la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, de 25 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de febrero).

Madrid, 13 de octubre de 1958.—El Presidente, José Luis Berasategui.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se publica la lista definitiva de opositores, turno restringido, a cátedras de Inglés de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

De conformidad con lo establecido en el artículo séptimo de la Orden ministerial de 14 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de junio) por la que se convocaron a oposiciones, turno restringido, a cátedras de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Esta Dirección General ha acordado hacer pública la lista definitiva de aspirantes a las oposiciones mencionadas.

Admitidos:

- D. Román Torné Solé.
- D.^a María Isabel Iglesias Barba.
- D. Daniel María Brusés Danís.
- D.^a María del Rosario Ventosa Palanca.
- D. Francisco A. Carreras Calatayud.
- D.^a Teresa Díez Iglesias.
- D.^a Montserrat Garriga Puig.

Excluidos:

Don Eduardo Díez Conde, don Francisco de Arévalo Arocena y don Fernando Rodríguez Muñiz.—Por no reunir las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria.

En atención a los errores habidos en su confección se anula la lista formada en 17 de septiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

ORDEN de 2 de octubre de 1958 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Modelado y Composición», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla la cátedra de «Modelado y composición» por pase a otro cargo de su anterior titular, señor Vassallo Parody,

Este Ministerio ha resuelto que se convoque a concurso-oposición para su provisión, de acuerdo con el Decreto orgánico de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, de 21 de septiembre de 1942, y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.º El concurso-oposición será libre entre artistas españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones Públicas.

2.º Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de este Ministerio y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de cien pesetas por derechos de oposición y veinte pesetas por los de formación de expediente en la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

3.º Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada—no siendo válidas las instancias que incumplan este requisito—que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria antes de la fecha de expiración del plazo señalado para la admisión de las instancias, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de los siguientes extremos: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones Públicas, y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la mujer, quedando sin efectos la propuesta del Tribunal de incumplirse esta obligación en el plazo citado y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.º Para su apreciación por el Tribunal en el concurso, los aspirantes podrán presentar, además, unidos a la instancia los títulos académicos y certificaciones de los méritos artísticos de su especialidad.

5.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante un Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.º Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.º Al Tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, un trabajo de índole artística de la especialidad y alguno que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 2 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de agosto de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas de restauradores-forradores de la Pintura, Restaurador (dorador) y Conservador (Escultura), dependientes de la Dirección General de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas que a continuación se expresan, dependientes de la Dirección General de Bellas Artes:

- a) Restaurador-forrador de la Pintura, con la dotación anual de 11.400 pesetas.
- b) Restaurador-forrador segundo de la Pintura, con la de 7.200 pesetas.
- c) Restaurador (dorador), con la de 7.680 pesetas.
- d) Conservador (Escultura), con la de 7.680 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto que se provean por concurso-oposición con arreglo a las siguientes bases:

1.º Los aspirantes deberán acreditar ser españoles, mayores de edad, no tener antecedentes penales, ser afectos al Régimen y no padecer defecto físico que les inhabilite para el ejercicio de la profesión ni enfermedad infecto-contagiosa.

2.º Los que aspiren a las plazas de Restaurador-forrador de la Pintura y de Conservador de la Escultura deberán acreditar estar en posesión del título oficial de Profesor de Dibujo los dos primeros y del de Escultura el último. Los primeros deberán acreditar además haber aprobado la asignatura de Restauración en Escuela de Bellas Artes.

3.º Las instancias, dirigidas a V. I., se presentarán en el Registro General de este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.º El concurso-oposición se regirá por las siguientes instrucciones:

Para las plazas de Restaurador-forrador de la Pintura: Concurso.—Se considerarán méritos especiales:

1.º Haber realizado trabajos de restauración que puedan certificarse oficialmente.

2.º Presentar obras originales que acrediten el conocimiento y práctica del oficio de Pintor.

Oposición.—Constará de tres ejercicios:

1.º De los materiales propios de la restauración. Los aspirantes deberán analizar e identificar aquellos materiales propios de la restauración que les sean presentados por el Tribunal, tales como pigmentos, aglutinantes, etc.

2.º De los ejercicios prácticos de la oposición encaminados a resolver los proble-

mas especiales de la pintura del siglo XIX:

a) Forración de lienzos por distintos procedimientos, de acuerdo con las exigencias y estado de las pinturas a retelar.

b) Limpieza de una superficie pintada.

c) Colocación de parches por diversos sistemas, según las necesidades de las roturas de la tela y condiciones de la misma.

d) Regeneración de barnices y pinturas.

e) Asentado de bolsas.

f) Levantamiento de repintes y capas superpuestas.

Por cada uno de los ejercicios prácticos anteriores habrá de redactar el aspirante una Memoria enumerando las características de la pintura tratada en la restauración, las operaciones efectuadas, la razón de las mismas, así como la descripción de los materiales utilizados en el proceso del trabajo.

3.º Copia de un cuadro o de un fragmento de un cuadro representativo de las maneras de ejecución típicas en la pintura del siglo XIX. Todos los ejercicios serán eliminatorios y podrán ser ampliados si el Tribunal lo estima pertinente.

Para la plaza de Restaurador (dorador): Concurso.—Los aspirantes deberán presentar cuantos documentos posean acreditando sus condiciones de doradores, así como los que den fe de sus premios y méritos artísticos, pues siendo el marco de la pintura algo más que un mero ornato, es de necesidad que el Dorador conozca y practique también el oficio de Pintor, para así discernir, con su saber y sensibilidad, los medios más justos que valoran un cuadro al enmarcarlo. Se estimará mérito preferente el título de Profesor obtenido en la Escuela Superior de Bellas Artes.

Oposición.—Ejercicios encaminados a resolver los problemas que se plantean en los marcos adecuados a la pintura del siglo XIX:

1.º Restauración de marcos, presentando muestra de los distintos estados.

2.º Reconstrucción de un fragmento de moldura.

3.º Ejecución de diversas formas de dorados, con sus pátinas respectivas sobre una moldura limpia.

4.º Reconocimiento de los materiales propios del Dorador—oros, purpurinas bruñidas, etc.—. Demostración de sus facultades artísticas policromando una figura escultórica. Todos los ejercicios serán eliminatorios y podrán ser ampliados si el Tribunal lo estima pertinente.

Para la plaza de Conservador (Escultura): Concurso.—1.º Todos los documentos que acrediten sus méritos e historial artístico.

2.º Obras originales en distintas materias para que sirvan de elemento de juicio sobre los conocimientos de los concursantes en la práctica del oficio de Escultor.

Oposición.—1.º Dibujo de un fragmento escultórico.

2.º Calco sobre el dibujo anterior, completando esquemáticamente la figura en las partes de que carece.

3.º Restauración de un trozo, ejecutándole en materia definitiva. Todos los ejercicios serán eliminatorios y podrán ser ampliados si el Tribunal lo estima pertinente.

Si alguno o algunos de los concursantes mostrara méritos eminentes sobre los demás, podrán otorgarse las plazas por concurso, sin proceder a la práctica de los

ejercicios de oposición de que se ha hecho mención.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en este concurso-oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación. A las instancias deberán acompañar los recibos acreditativos de haber satisfecho los derechos de oposición y los de formación de expediente.

Expirado el plazo señalado se publicarán las listas de los solicitantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y será nombrado el Tribunal calificador, que estará constituido por dos Académicos de número de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, designados por Orden ministerial, por el Director y el Subdirector del Museo Nacional de Arte del siglo XIX y por un funcionario técnico del mismo, correspondiendo el desempeño de las funciones de Presidente al más antiguo de los Académicos y las de Secretario al funcionario técnico citado.

La fecha, hora y lugar para el comienzo de los ejercicios se anunciará por el Tribunal con quince días de antelación como mínimo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes que resulten propuestos para la adjudicación de plazas vendrán obligados a aceptar la que se les asigne en el Centro en que a la sazón lo requieran las necesidades del servicio, previa aportación ante la Dirección General de Bellas Artes, dentro del plazo de treinta días siguientes al de la notificación, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo expresado, y salvo caso de fuerza mayor, no completaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en su instancia. Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos antedichos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ANUNCIO de la Universidad de Barcelona por el que se hace público la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, adscrita a las enseñanzas de «Química inorgánica y Química general».

La Junta de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 18 del corriente mes, adoptó el acuerdo de designar el Tribunal que

habrá de juzgar el concurso-oposición a una plaza de Profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Química inorgánica y Química general», convocado por Orden ministerial de 16 de junio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de julio), y que queda constituido por los siguientes señores:

Presidente: Doctor don José Ibarz Aznarez.

Vocales: Doctor don Francisco Buscarons Ubeda y Doctor don Juan María Coronas Ribera.

Barcelona, 22 de septiembre de 1958.—El Secretario general, Enrique Linés Escardó.—Visto bueno, el Rector, Antonio Torroja Miret.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza de empleado de Secretaría y Archivo en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Empleado de Secretaría y Archivo en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales—Sección Textil—de Tarrasa, dotada con el sueldo anual de 15.120 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias.

Esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el mismo los aspirantes formularán instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 20 pesetas por formación de expediente.

Segunda.—Los aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españoles, mayores de dieciséis años, no encontrarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Asimismo deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional, y si se tratase de mujer, habrá de tener realizado el Servicio Social o justificar hallarse exenta del mismo.

Tercera.—Las instancias se presentarán en el Centro en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en pruebas de carácter teórico y práctico sobre: a) Conocimientos de Secretaría, Archivo y Biblioteca; b) Contabilidad, conocimientos de Organización y Planificación; y d) Traducción directa e inversa del francés y del inglés. El programa que el Tribunal redactará al efecto se hará

público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidos y excluidos para su oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Sexta.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Centro propondrá a esta Subsecretaria dos Profesores del mismo para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición. El Ministerio designará el Vocal-Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos, con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho el opositor que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

Octava.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio del solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrado para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas de las sesiones celebradas, debidamente reintegradas, y las instancias de todos los solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de un opositor.

Novena.—El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si el opositor propuesto por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designado en sustitución del anteriormente propuesto.

Décima.—En todo lo no previsto en este Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se transcribe lista de aspirantes admitidos a las oposiciones para la provisión de plazas de Peritos Mercantiles de la plantilla del Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Expirado el plazo de admisión de instancias que señala el artículo tercero de la Orden de 30 de abril de 1958 por la que se convocó oposiciones para proveer nueve plazas de Oficiales de la escala de Peritos Mercantiles del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, a continuación se publica la relación nominal de los admitidos a las referidas oposiciones:

D. Benito Aragón Gutiérrez.
D. Enrique Baños Bejarano.
D. Aurelio Cruz Cousillas.
D. Manuel Cuevas Lorite.
D. José Luis García García.
D. José Luis García San Nicolás.
D. José Gómez Gómez.
D. Ezequiel Guerra Polo.
D. Antonio Hernández Fernández.
D. Luis Manuel Ibáñez Quintana.
D. Ignacio Jiménez-Muro y López-Canti.
D. Sergio López y López.
D. Rafael March Mora.
D. Rafael Martín Ordóñez.
D. Antonio Martínez Martínez.
D. Antonio Marugán Calleja.
D. Luis Francisco Mata Nieves.
D. Tomás Montoya Ramos.
D. Joaquín Paredes Cordero.
D. Horacio Pastor de León.
D. Arturo Pérez de Albéniz Martínez.
D. Florencio Rodríguez González.
D. Francisco Rodríguez Posse.
D. Ricardo Rojo Rubio.
D. Santiago Roidán García.
D. José Ros Miras.
D. Epifanio Rosón y Rosón.
D. Fernando Rubio Fernández.
D. Antonio Ruiz García.
D. Manuel Saiz Ramírez.
D. Pedro Antonio Tomás Gil.
D. Nicolás Trancho Arenillas.
D. Ginés Utrera Martínez.

Lo que a los efectos prevenidos en el apartado cuarto de la Orden de convocatoria se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Director general. Santiago Pardo Canalis.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 9 de octubre de 1958 por la que se nombran alumnos a los opositores aprobados en las oposiciones para ingreso en la Escala Técnica de Radiotelegrafía.

Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden de 14 de mayo último («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 60) para cubrir once plazas de ingreso en la Escala Técnica de Radiotelegrafía ha sido seleccionado para seguir el curso a que se refiere el artículo 10 de dicha Orden el personal que a continuación se relaciona, el cual debe-

rá efectuar su presentación el próximo día 3 de noviembre en la Dirección General de Protección de Vuelo:

Paisano.—Don Carmelo Guerra Vega.

Paisano.—Don Miguel Gutiérrez Alvarez.

Paisano.—Don Anselmo Fernández Martín

Cabo primero.—Don Pascual Luis García Piñera.

Cabo primero.—Don Jesús Delgado Sánchez.

Paisano.—Don Antonio Guerra Ariza.

Paisano.—Don José Varela González.

Cabo primero.—Don Carlos Suárez Colado.

Paisano.—Don Manuel Rubio Pedrero.

Cabo primero.—Don Isidoro Alvarez Sacristán.

Cabo primero.—Don David Rodríguez Ortega.

Madrid, 9 de octubre de 1958.

DIAZ DE LECEA

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Gijón por el que se transcribe relación de admitidos y excluidos al concurso para la provisión de tres plazas de Aparejadores de esta Corporación.

Finalizado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso de méritos para la provisión en propiedad de tres plazas de Aparejadores de este Ayuntamiento, conforme a la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 153, de 27 del pasado junio, la Comisión Municipal Permanente de esta Corporación, en sesión del 23 de septiembre último, acordó:

1.º Admitir a dicho concurso a los siguientes solicitantes:

Don Roberto García Fernández.
Don Agustín Solana Villa.
Don José Antonio Alvarez González.
Don Luis Martínez Pérez.
Don Fernando Martín González.

2.º Excluir a don Manuel Pérez Guardado por exceder de la edad señalada como límite en la citada convocatoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia y a los efectos prevenidos en las mismas.

Gijón, 8 de octubre de 1958.—El Alcalde. 3.713.

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto Provincial de la Diputación Provincial de Granada por el que se señala día, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios.

Por el presente se hace público que el próximo día 5 de noviembre de 1958, a las diez de la mañana, darán comienzo los ejercicios de esta oposición en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Lo que se publica para general conocimiento y en especial de los señores opositores admitidos a esta oposición.

Granada, 8 de octubre de 1958.—El Presidente, Fernando López Nebrera. 3.700.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Murcia por el que se señala día, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios para proveer una plaza de Capataz de Limpieza Pública de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 218, de fecha 24 de septiembre actual, publica el anuncio señalando el día en que han de comenzar los ejercicios para proveer en propiedad una plaza de Capataz de Limpieza Pública de dicha ciudad, que será el 22 de octubre próximo, a las nueve horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

El sorteo para establecer el orden de actuación de los concursantes se verificará el día 21 de igual mes, a las once horas y en el mismo local.

Murcia, 28 de septiembre de 1958.—El Alcalde. 3.711.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Gijón por el que se hace público el nombre del único opositor admitido al concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero Jefe de esta Corporación.

Finalizado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Jefe de este Ayuntamiento, conforme a la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 153, de 27 del pasado mes de junio la Comisión Municipal Permanente de esta Corporación, en sesión del 23 de septiembre último, acordó admitir al mismo al único concursante, don Guillermo Cuesta Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia.

Gijón, 8 de octubre de 1958.—El Alcalde. 3.712.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Barcelona por el que se hace pública la convocatoria para cubrir la plaza de Inspector Subjefe de la Policía Municipal.

El «Boletín Oficial» de la provincia (núm. 237) de 3 de octubre de 1958 publica íntegras las bases y programa que han de regir en la oposición libre para proveer la plaza de Inspector Subjefe de la Policía Municipal, dotada en el presupuesto con el sueldo anual de 35.000 pesetas y a cuyo desempeño corresponden los deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada

una de las condiciones exigidas en las bases.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1957, en relación con el artículo segundo, uno, del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 6 de octubre de 1958.—El Alcalde.
3.695.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Barcelona por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Taller de Restauraciones del Museo Arqueológico a cargo de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, a continuación se relacionan los aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado por esta Diputación Provincial para proveer una plaza de Jefe de Taller de Restauraciones del Museo Arqueológico a cargo de esta Corporación:

Don Pedro Sunyer Juliá.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 26 de septiembre de 1958.—El Presidente.
3.657.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Barcelona por el que se transcribe relación de admitidos a la oposición para proveer veinte plazas de Oficiales Técnico-administrativos de esta Corporación.

Han sido admitidos a la oposición libre para proveer veinte plazas de Oficial de la Escala Técnico-administrativa los siguientes aspirantes:

A) TURNO LIBRE

Alcover González, Guillermo.
Alegre Marcet, Jacinto.
Alfonso Orfila, Federico.
Alsina Odena, José María.
Alvarez Costart, Adrián.
Amigo Tuero O'Donnell, Carlos.
Antonio Cervera, Pedro de.
Anzizu Furest, José María de.
Aragón Ruiz, Eusebio.
Arroniz Pitillas, Angel.
Asprer Casado, Manuel de.
Auge Auge, Estanislao.
Avella Miró, Antonio.
Balius Juli, Luis.
Barenys Oriol, Juan Ramón.
Batlle Guillén, Carlos.
Bayona Morris, Manuel.
Benach Olivella, Manuel María.
Bernabé Oliva, José.
Bieto Puig, Enrique.
Blanch Pla, Alberto.
Bonastre Rios, María de la Candelaria.
Bosch Moya, Antonio.
Calzada Mongay, Juan.
Camprubi García, Carl.
Capell Marimón, Juan.
Carbo Pujol, Elvira.

Caro Rodríguez, Pedro.
Carol Archs, José.
Casamos Ribas, Leandro.
Castellar Morales, Ramón.
Cervera Ferrer, Pedro.
Ciscar Gadea, Federico.
Coca Inglés, Luis.
Coderch Arenas, Francisco.
Conde Ximénez de Embun, Eduardo.
Córdoba Roda, Juan.
Costa Nieto, Mariano.
Costa Paretas, María de Gracia.
Creixells Figueras, Francisco.
Dargallo Raventos, Remigio.
Díaz Campmany, Felipe.
Escarpizo-Lorenzana Majua, Jaime.
Escobar García de Movellán, Justo.
Espina Claveras, Wifredo.
Espinosa Muñoz, Luis.
Fenes Vifals, Francisco Javier.
Figueras Matas, Joaquín.
Folch Trepert, Carlos.
Folch Trepert, Francisco.
Font Zaragoza, Ignacio Eduardo.
Fontdecaba Corretger, Jorge.
García Guímo, José Ramón.
García San Nicolás, Agustín.
Garriga Baiget, Pascual.
Goday Prats, Luis.
Goma Roger, José.
Gómez González, Diego.
González Sole, Fernando.
Gonalons Borl, Guillermo.
Guerra Fontana, Rodolfo.
Guix Llari, Carlos.
Gómez Fornaguera, Juan.
González Riego, Tomás.
Heras de Paredes, Luis.
Holgado Markova, María Jesús Emma.
Hospital Rusiñol, Fernando.
Izquierdo Coll, Antonio.
Izquierdo Lozano, Ramón.
Jiménez de la Torre, Manuel.
Lacal Saura, Angel.
Laforet Diaz, Eduardo.
Lafulla Capdevilla, Concepción.
Lamas Cuadrado, Pedro.
Laplana Casamitjana, Antonio María.
López Capdevilla, Francisco.
López Doñaque, Mariano Antonio.
López Montoto, Gregorio.
López Soca, José María.
Luna Gil, Luis.
Madrídejos Vives, Mateo.
Maestre Ferrán, Luis.
Marín García, Ana María.
Martí Gultart, José María.
Martínez Larrañaga, Ignacio.
Martínez Molinos, Francisco.
Martínez Palomares, Luis.
Martínez Puche, José.
Martínez-Vargas Font de la Vall, Andrés.
Mas Bach, Sergio de.
Mesa González, José María de.
Mestres Tibau, Angel.
Miranda Torrents, Abraham.
Molíns Verdager, Rosario.
Moreno Ortega, Manuel.
Muro Jiménez, Francisco.
Navarro Vives, Mariano.
Nicoláu Queral, José María.
Nieva Andrés, María del Amor.
Oliveras Bo, Francisco.
Orlo Trayter, Enrique.
Ortega Blanco, Francisco.
Otto Clavero, Nicolás S. de.
Otto Torra, José Javier de.
Pagonabarraga Garro, Mario.
Palomar Baro, Alberto.
Paluzie Lescazes, Carlos.
Palmada Torrent, Joaquín.
Pascual Arranz, Carlos.

Pasola Badia, Rogell.
Pérez Casabayo, Jorge.
Pérez López de Castro, María Jesús.
Pérez Rodeja, José.
Permach González, Concepción.
Permach González, Elisa.
Pou Serradell, Ramón F.
Prat Ramón, José María.
Prohías Perich, Francisco.
Reynoso Bonet, Pedro de.
Rivera Buxaréu, Juan Bosco de.
Rochina Bofarull, José.
Rodrigo Alegre, Luis.
Rodríguez Resina, Aurelio.
Saiz Vila, José.
Salamero Cardo, José.
Sálva Miquel, Francisco.
Sánchez d Movellán Acebal, José Adolfo.
Sangenis Alsina, Arturo de.
Saura Márquez, Jorge.
Sayrol Araño, José María.
Señal Ribera, Montserrat.
Serrallonga Sivilla, María Montserrat.
Sola Roca, Miquel.
Sola Vilardell, Luis.
Sole Mullner, María Nuria.
Tamarit Crespo, Javier.
Tarrago Azcoaga, Ramón.
Tarrats Fontanelles, Eduardo.
Téllez Martínez, Guillermo.
Tenas Forn, Juan.
Torné Farré, José María.
Torras Balbastre, Manuel.
Trías Cabrafiga, Pedro.
Tugores Matas, Francisco.
Turón Bayer, Juana.
Valles Fortuny, Jorge.
Vila Masó José María.
Velasco González, Carlos.
Ventosa Bertrán, Marcelo.
Vilaseca Oller, Jorge.
Vinardell Guiteras, Jorge.
Vives Jaumandrú, Carlos.
Zamorano Segura, José María.

B) TURNO RESTRINGIDO

Blasi Solsona, Juan.
Brugues Llobera, Andrés.
Caso Iglesias, Alberto María.
Fernández-Marbán López, Manuel Roberto.
Olano Emparán, Federico.
Trabal Canals, Juan María.
Lo que se publica conforme a lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957, y en la base séptima de la convocatoria.
Barcelona, 6 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a la plaza de Oficial Técnico-administrativo de la Diputación Provincial de León por el que se convoca a los señores opositores para la práctica del primer ejercicio.

Se convoca a los señores opositores a la plaza de Oficial Técnico-administrativo de Intervención, cuyas bases se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 4 de marzo último, para la práctica del primer ejercicio el día 4 de noviembre próximo, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Excm.a Diputación Provincial.

León, 7 de octubre de 1958.—El Presidente.
3.667.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

BALEARES

EXPEDIENTE 7-T-58

El día 5 de noviembre próximo, en la antesala de la Biblioteca de la Capitanía General de Baleares (Palacio de la Almirada) se efectuará por concurso la adquisición de una funda y un toldo de lona para la canoa del excelentísimo señor Capitán General de Baleares.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia) los días hábiles de diez a trece horas.

Palma de Mallorca, 11 de octubre de 1958.—El Comandante Secretario,
5.691.

MINISTERIO DE MARINA

Ayudantías Militares

ARRCIFE DE LANZAROTE

Don Pedro de Naverán y Aurrecochea, Capitán de Corbeta de la Reserva Naval activa, Ayudante militar de Marina del Distrito Marítimo de Lanzarote, Juez Instructor del expediente de varios número 56 de 1958, instruido con motivo del hallazgo en la mar de un artefacto por el barquillo de pesca denominado «Modesto».

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye el expediente de varios número 56 de 1958, con motivo del hallazgo en la mar por el barquillo de pesca denominado «Modesto», en la playa de Janubio de un artefacto de las características siguientes: forma cuadrada, con la superficie plana, de diez metros de lado y uno de alto, con dos tapas de registro con tuercas y en un costado la siguiente inscripción: Reg. Tons 2316 18890-4.

Lo que hago público para que cuantas personas se consideren con derecho al citado artefacto, por sí o por medio de escrito dirigido a este Juzgado hagan en el término de treinta días a partir de la fecha cuantas alegaciones convengan a sus intereses.

Arrecife de Lanzarote, 9 de octubre de 1958.—El Juez Instructor, Pedro de Naverán.

5.571.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 23 de septiembre de 1958 por la que se declara la caducidad de la autorización concedida a la Entidad «La Ideal Previsora» para operar en el Seguro de Rotura de Cristales.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de visita de inspección levantada a la Compañía de Seguros «La Ideal Previsora, S. A.», la cual ha sido aprobada con fecha 28 de julio pasado, y en la que se establece que debe considerarse caducada la autorización concedida a dicha Entidad por Orden ministerial de 25 de marzo de 1954

para operar en el Ramo de Rotura de Cristales, toda vez que aún no han sido iniciadas las operaciones en dicho Ramo, habiendo transcurrido más de tres años desde su autorización;

Visto asimismo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de Seguros de 16 de diciembre de 1954, que establece el plazo de un año para gozar de los beneficios derivados de la correspondiente autorización ministerial, que caducan automáticamente caducados si transcurrido tal plazo no se ha realizado operación alguna en el Ramo de Seguros de que se trate.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., se ha servido disponer se declare caducada la autorización concedida a «Ideal Previsora, S. A.», para operar en el Seguro de Rotura de Cristales, eliminándola en cuanto a tal Ramo del Registro especial correspondiente.

Madrid, 23 de septiembre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca Bolsa e Inversiones.

Delegaciones

BALEARES

Por el presente edicto se notifica a Cristóbal Avellá Morlá, cuyo último domicilio conocido es calle de San Vicente Ferrer, número 290, de Palma de Mallorca, que el Ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente para el día 13 de enero de 1959, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 223 del año 1956, instruido por defraudación de un automóvil «Hillman» M. 3799-TFA. 75, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le advierte que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre comerciantes e industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusiesen de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal en que estuviera nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista, las pruebas que interesen en defensa de su derecho.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca a 9 de octubre, de 1958.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno: El Presidente, M. Fúster.
5.553.

Por el presente edicto se notifica a William J Casey, cuyo último domicilio se desconoce, que el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 406 del año 1956, instruido por aprehensión del vehículo automóvil marca «Plymouth», motor número P-20-347180, cuyos derechos defraudados ascienden a 75.497,30 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Asimismo se le advierte que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al del recibo de esta notificación recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 9 de octubre de 1958.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno: El Presidente, M. Fúster.
5.552.

GUIPUZCOA

El Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, ha convocado para las diez y media horas del día 24 de octubre de 1958 reunión de Comisión Permanente de este Organismo con el fin de ver y fallar el expediente número 98-45, instruido por aprehensión de puntillas a Luis Echeverría Aguerrebere.

Lo que participo a Arturo Ciria Díez para su conocimiento y a efectos de asistencia a dicha Sección como aprehensor, de las puntillas en el expediente arriba citado.

San Sebastián, 13 de octubre de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

5.605.

El Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado en el expediente 130 de 1958, con fecha de hoy, providencia calificando los hechos origen de dicho expediente como una infracción de contrabando de menor cuantía, cuya competencia para ver y resolver del mismo corresponden a la Comisión Permanente.

Lo que se pone en conocimiento del inculcado, F. Fernández, cuyo domicilio conocido era en Barcelona Via Layetana, 151, y actualmente en ignorado paradero, significándole que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica ante la presidencia del Tribunal durante el siguiente día al de esta notificación.

Al mismo tiempo se le cita para el día 24 de octubre del corriente año, a las diez y media horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, en que se celebrará sesión para ver y fallar el expediente antes indicado, significándole que deberá presentar en dicho momento toda la prueba documental de que intente valerse y proponer las demás que convengan a su

derecho, que puede nombrar al comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal, asistiendo, en caso de no hacerlo, la persona designada con carácter general, y que puede valerse de abogados en ejercicio que hablen en su nombre.

San Sebastián, 9 de octubre de 1958.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).
5.531.

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado en el expediente número 249 de 1958, con fecha de hoy, providencia calificando los hechos origen de dicho expediente como una infracción de contrabando de menor cuantía, cuya competencia para ver y resolver del mismo corresponde a la Comisión Permanente.

Lo que se pone en conocimiento del inculpado, don Javier Cortina, que actualmente se halla en ignorado paradero, significándole que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica ante la presidencia del Tribunal durante el siguiente día al de esta notificación.

Al mismo tiempo se le cita para el día 24 de octubre de los corrientes, a las diez y media horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, en que se celebrará sesión para ver y fallar el expediente antes indicado, significándole que deberá presentar en dicho momento toda la prueba documental de que intente valerse y proponer las demás que convengan a su derecho, que puede nombrar al comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal, asistiendo, en caso de no hacerlo, la persona designada con carácter general, y que puede valerse de abogados en ejercicio que hablen en su nombre.

San Sebastián, 9 de octubre de 1958.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).
5.532.

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado en el expediente número 248 de 1958, con fecha de hoy, providencia calificando los hechos origen de dicho expediente como una infracción de contrabando de menor cuantía, cuya competencia para ver y resolver del mismo corresponde a la Comisión Permanente.

Lo que se pone en conocimiento del Gerente y representación legal de «Suministros Generales M. H. T.», cuyo domicilio se ignora, significándoles que contra dicha providencia pueden interponer recurso de súplica ante la presidencia del Tribunal durante el siguiente día al de esta notificación.

Al mismo tiempo se les cita para el día 24 de octubre de los corrientes, a las diez y media horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, en que se celebrará sesión para ver y fallar el expediente antes indicado, significándoles que deberán presentar en dicho momento toda la prueba documental de que intente valerse y proponer las demás que convengan a su derecho, que pueden nombrar al comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal, asistiendo, en caso de no hacerlo, la persona designada con carácter general, y que pueden valerse de abogados en ejercicio que hablen en su nombre.

San Sebastián, 9 de octubre de 1958.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).
5.533.

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado en el expediente número 239 de 1958, con fecha de hoy, providencia calificando los hechos origen

de dicho expediente como una infracción de contrabando de menor cuantía, cuya competencia para ver y resolver del mismo corresponde a la Comisión Permanente.

Lo que se pone en conocimiento de los inculpados, Antonio Mas, José Luis Mateo y don Manuel López, cuyos domicilios se desconocen, significándoles que contra dicha providencia pueden interponer recurso de súplica ante la Presidencia del Tribunal durante el siguiente día al de esta notificación.

Al mismo tiempo se les cita para el día 24 de octubre de los corrientes, a las diez y media horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, en que se celebrará sesión para ver y fallar el expediente antes indicado, significándoles que deberán presentar en dicho momento toda la prueba documental de que intente valerse y proponer las demás que convengan a su derecho, que pueden nombrar al comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal, asistiendo, en caso de no hacerlo, la persona designada con carácter general, y que pueden valerse de abogados en ejercicio que hablen en su nombre.

San Sebastián, 9 de octubre de 1958.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).
5.534.

Por la presente se notifica a Bernard Ibarboure, con domicilio en Ascain (Francia), que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 se ha señalado para el día 30 de octubre de 1958, a las once horas, la práctica de las diligencias de valoración de los géneros aprehendidos afectos al expediente 260 de 1958 de este Tribunal.

La práctica de dichas diligencias se llevará a efecto en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a la hora y día señalados, quedando emplazado para que en su condición de inculpado, en uso de la facultad que al efecto le concede dicho precepto legal, pueda comparecer ante la Junta de Valoración y ser oído por la misma.

San Sebastián, 9 de octubre de 1958.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).
5.535.

HUELVA

Desconociéndose el actual domicilio de Joaquín Coelho, que últimamente lo tuvo en la avenida de Cristóbal Colón, número 163, de Huelva, se le hace saber que por la presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, y en el expediente número 413 de 1958, que se le sigue por aprehensión de cuatro pistones (símbolo de bomba), se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente más arriba numerado, y que ha sido valorada en 1.000 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Contra esta providencia puede interponer en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir del de recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Igualmente se le notifica que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 76, caso primero, de la Ley citada, y para resolver en única instancia y sin posterior re-

curso el mencionado expediente, se le concede un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del segundo día siguiente al de la fecha de la notificación, y siempre que no se interponga recurso de súplica contra la providencia anterior, para que presente en la Secretaría de este Tribunal la prueba documental que le interese, bien entendido que de no efectuarlo se continuará su tramitación en la forma reglamentaria.

Huelva a 10 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal, J. A. Balbás.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente, A. Marzal.
5.536.

Desconociéndose el actual domicilio de Joaquín Coelho, que últimamente lo tuvo en la avenida de Cristóbal Colón, número 163, de Huelva, se le hace saber que por la presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, y en el expediente número 414 de 1958, que se le sigue por aprehensión de dos pistones (símbolos de bomba), se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente más arriba numerado, y que ha sido valorada en 500 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Contra esta providencia puede interponer en el término de veinticuatro horas hábiles a partir del de recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Igualmente, le notifico que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 76, caso primero, de la Ley citada, y para resolver en única instancia y sin posterior recurso el mencionado expediente, se le concede un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del segundo día siguiente al de la fecha de la notificación, y siempre que no se interponga recurso de súplica contra la providencia anterior, para que presente en la Secretaría de este Tribunal la prueba documental que le interese, bien entendido que de no efectuarlo se continuará su tramitación en la forma reglamentaria.

Huelva a 10 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal, J. A. Balbás.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente, A. Marzal.
5.537.

ALGECIRAS

Por medio del presente se hace saber a quien dijo llamarse Concepción Gómez Gallardo, con domicilio en Tánger, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 793 de 1958 instruido por aprehensión de géneros varios, mercancía que ha sido valorada en 1.030 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 30 de octubre del año actual, a las dieciséis horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como el nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada. Concepción Gómez Gallardo.

Algeciras, 9 de octubre de 1958.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).
5.526.

Por medio del presente se hace saber a quien dijo llamarse Mercedes Talavera Morciga, con domicilio en Algeciras, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 1.227 de 1958, instruido por aprehensión de géneros varios, mercancía que ha sido valorada en 1.183 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 30 de octubre del año actual, a las dieciséis horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 9 de octubre de 1958.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).
5.527.

Por medio del presente se hace saber a quien dijo llamarse José García González, con domicilio en Bobadilla, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 1.110 de 1958, instruido por aprehensión de géneros varios, mercancía que ha sido valorada en 171 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 30 de octubre del año actual, a las dieciséis horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como el nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 9 de octubre de 1958.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).
5.528.

Por medio del presente se hace saber a quien dijo llamarse Juan B. Sacarello, con residencia en Gibraltar, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 1.432 de 1958, instruido por aprehensión de una furgoneta marca «Austin», matrícula G. 11958 GBZ, que ha sido aforada en 33.714,64 pesetas, ha dictado providencia en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción de defraudación de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Asimismo se le comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 30 de octubre del año actual, a las dieciséis horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el momento de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo ello de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 9 de octubre de 1958.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).
5.554.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

MALAGA

CONCURSO-SUBASTA para la construcción de un hogar infantil (Obra de Auxilio Social) en Torremolinos (Málaga)

Habiéndose encomendado a este Gobierno Civil por la Delegación Nacional de Auxilio Social la contratación de las obras necesarias para la construcción de un edificio de nueva planta, destinado a Hogar Infantil en Torremolinos (Málaga), se sacan dichas obras a concurso-subasta con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Se saca a concurso-subasta las obras de construcción del Hogar Infantil en Torremolinos (Málaga), cuyo presupuesto total asciende a 6.885.412,87 pesetas.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en la Secretaría oficial de Gobierno Civil de Málaga. Dichas proposiciones, que deberán ser reintegradas o extendidas en

papel de pagos al Estado de la clase correspondiente, serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, acompañando el oportuno poder, en su caso, y la primera copia de la escritura social legalizada cuando se trate de personas jurídicas.

3.ª Se acompañará los siguientes documentos:

a) Recibo justificativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Junta, la cantidad de 128.854,12 pesetas en concepto de fianza provisional.

b) Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial como contratista.

c) Certificaciones de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales, así como otras certificaciones que justifiquen cualidades especiales de formalidad, competencia u otras garantías del contratista, con carácter voluntario.

4.ª Las proposiciones irán contenidas en dos sobres. Los pliegos se presentarán cerrados y podrán ser también lacrados y precintados.

En el primero figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la ejecución de las obras del Hogar Infantil en Torremolinos (Málaga)», con el subtítulo «Referencias», y en el él se incluirá el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, los demás documentos indicados en el párrafo anterior, y una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad y elementos de que dispone, lo que acreditará adecuadamente.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo que se consigna al final de este pliego de condiciones en la que el licitador se limite a concretar el tipo económico de la postura.

5.ª La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Málaga a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de las plicas constará de dos períodos, que se realizarán en el mismo acto, en el día, hora y lugar indicados. En el primer período la Mesa se limitará a abrir, examinar y estudiar los primeros sobres, es decir, los comprensivos de los pliegos de «Referencias». Realizado dicho examen la Junta seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados.

Acto seguido se pasará al segundo período, consistente en la apertura de los pliegos de la «Oferta económica», que se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados en período anterior. Esta segunda parte se ajustará en la adjudicación a las reglas de la subasta.

6.ª El adjudicatario prestará como garantía definitiva las siguientes cantidades por ciento del importe de la adjudicación: El 6 por 100 hasta el millón; el 4 por 100 de la cantidad que exceda del millón hasta los cinco millones y lo que sobrepase de esta cantidad el 3 por 100. El resguardo del ingreso de tal fianza definitiva en la Caja General de Depósitos se presentará dentro de los diez días siguientes a aquel en que sea requerido para ello al notificarle el acuerdo de adjudicación definitiva.

7.º Plazo para el comienzo de las obras. El contratista dará comienzo a las obras a los veinte días de haberle sido notificada la adjudicación del concurso-subasta y comunicando su aprobación, dando cuenta oficial por escrito al Arquitecto Director de haberlas empezado.

8.º Plazo de ejecución.—El contratista terminará la totalidad de los trabajos dentro de los catorce meses corrientes a la fecha establecida en el párrafo anterior para el comienzo de las obras, a cuyo vencimiento se hará la recepción provisional de las mismas por el Arquitecto Director y personas designadas al efecto.

9.º Plazo de garantía.—El plazo de garantía será de ocho meses; transcurrido este tiempo se verificará la recepción definitiva en las mismas personas y condiciones, estando las obras bien conservadas y en perfecto estado.

10. El rematante contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción de esta población. Del adjudicatario serán los gastos de publicación de este anuncio.

11. Toda persona natural o jurídica, por el solo hecho de acudir al concurso-subasta anunciado, presentando la pertinente proposición, se somete y acepta en toda su integridad las presentes bases por las que dicho concurso-subasta ha de regirse.

12. Para mayor información los aspirantes al concurso-subasta podrán examinar en el Negociado correspondiente de este Gobierno Civil los planos, Memorias y pliegos de condiciones facultativas y económicas, de los que, si lo estiman oportuno, podrán sacar copias.

Málaga, 8 de octubre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente de la Mesa, Antonio García Rodríguez-Acosta.

Modelo de proposición que se cita

Don con domicilio en calle número con carnet de identidad número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al concurso-subasta de las obras de construcción de un hogar infantil en Torremolinos (Málaga), acepta en su totalidad las bases por las que dicho concurso-subasta ha de regirse, que aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y se compromete a realizarlas con sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, planos y Memoria, por la cantidad de pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio serán las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma.)
3.681.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando concurso para la adjudicación del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de Pie de Presa del Pantano de Rosarito, en el río Tiétar (Avila).

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de enero se admitirán en la Secretaría de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid), todos los días laborales comprendidos entre la fecha de pu-

blicación de este anuncio, hasta la señalada anteriormente y durante las horas de diez a trece, las proposiciones para tomar parte en el primer concurso para la adjudicación de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de Pie de Presa del Pantano de Rosarito, en el río Tiétar (Avila).

Estas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y precintados, con la inscripción de «Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de Pie de Presa del Pantano de Rosarito, en el río Tiétar (Avila)», firmadas por el proponente y conteniendo su propuesta formulada sobre las bases de licitación a que se refiere el artículo 15 del pliego de condiciones aprobado para este concurso, acompañando los documentos que se exigen en los apartados correspondientes del artículo 13 del mismo pliego.

El pliego de condiciones a que antes se hace referencia, así como los proyectos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas para la construcción de las obras del aprovechamiento citado y el estudio de las características hidroeléctricas del mismo, formulados por la Confederación Hidrográfica del Tajo, estarán a disposición de los licitadores para su examen en las dependencias de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid) y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), cuyo Ingeniero Director concederá autorización a instancia de aquellos que lo soliciten para visitar las obras del Salto citado en día y hora previamente fijados.

A la vez y en pliego aparte abierto, y con la misma inscripción que la del pliego cerrado, deberá presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos a disposición del ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas la cantidad de 50.000 pesetas en metálico o en títulos de la Deuda Pública, en concepto de fianza provisional, según dispone el artículo 14 del pliego de condiciones, acompañando los documentos justificativos de nacionalidad y personalidad del firmante, así como los que justifiquen hallarse al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio de enfermedad, accidentes del trabajo y contribución de utilidades.

En el caso de presentar proposiciones alguna Sociedad, Empresa o Compañía deberá presentar, además de este pliego abierto, la certificación exigida por el artículo tercero del Real Decreto de 29 de diciembre de 1928, copia autorizada de la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y certificación del acuerdo o acuerdos del Consejo de Administración de tomar parte en el concurso. De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Los gastos de inscripción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de Avila y de Madrid, así como en la prensa, y todos los que origine el concurso, correrán a cargo del adjudicatario.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 de enero próximo, a las once horas, en los locales de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid).

Madrid, 13 de octubre de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral, 3.749.

Anunciando subasta de las obras de «Distribución de aguas de Catral (Alicante)».

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos

Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 912.985,13 pesetas.

La fianza provisional a 18.259,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de noviembre de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia).

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral, 3.762.

Anunciando subasta de las obras de «Distribución de agua para abastecimiento de Ulea (Murcia)».

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 773.227,37 pesetas, admitiéndose proposiciones para mayor cuantía.

La fianza provisional a 15.464,55 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de noviembre de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia).

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral, 3.763.

Anunciando subasta de las obras de «Ampliación del saneamiento de Masanasa (Valencia)».

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 786.740,48 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 15.334,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de noviembre de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral, 3.764.

Anunciando subasta de las obras de «Mejora y ampliación del abastecimiento de aguas potables de Serra (Valencia)».

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 795.701,65 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 15.914,03 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de noviembre de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral. 3.765.

Anunciando subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Chera (Valencia)».

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 524.038,15 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 10.480,76 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de noviembre de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral. 3.766.

Anunciando subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Fortaleny (Valencia)».

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 487.677,46 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 9.753,55 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de noviembre de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así

como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral. 3.767.

Anunciando subasta de las obras de «Sanctiamento de Vilaseca de Solcina (Tarragona)».

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 416.296,84 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 8.325,93 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de noviembre de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona).

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral. 3.768.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Ciria (Soria)».

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 380.547,95 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 7.610,95 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de noviembre de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral. 3.769.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Arre (Navarra)».

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 276.911,95 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 5.538,24 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de noviembre de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral. 3.770.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Juncosa de las Garrigas (Lérida)».

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 630.438,20 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 12.608,76 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de noviembre de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral. 3.771.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Almaraz (Soria)».

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 756.102,06 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 15.122,04 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de noviembre de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral. 3.772.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Villasantino (Burgos)».

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 525.391,32 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 10.507,83 pesetas.

La subasta se verificara en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de noviembre de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Director general. P. D. Antonio de Corral. 3.773.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de El Cadabo, Ayuntamiento de Baleira (Lugo)».

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 379.582,92 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 7.591,25 pesetas.

La subasta se verificara en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de noviembre de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Director general. P. D. Antonio de Corral. 3.774.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento y distribución de aguas a Gessá (Lérida)».

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 153.251,25 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 3.066 pesetas. La subasta se verificara en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de noviembre de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 15 de octubre de 1958.—El Director general. P. D. Antonio de Corral. 3.775.

Jefaturas de Obras Públicas

LUGO

Negociado de Expropiaciones.—Carreteras

Variante para supresión del zig-zag de Prado, carretera P. S. 2.ª Santander - Oviedo - La Coruña. Puntos kilométricos 405,500 al 406,240.

Declarada en Consejo de señores Ministros de 23 de diciembre último la urgencia de las obras arriba señaladas, es aplicable a las mismas lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y quinto de las disposiciones complementarias, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre de 1939; se publica en su virtud el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos que el día 29 del mes de octubre en curso, a las once horas, se procederá a levantar sobre los terrenos el acta previa a la ocupación de los mismos, advirtiéndolo a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el artículo 52, tercero, de la expresada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo por el presente edicto quedan notificados cuantos sin figurar en la presente relación se crean afectados por la expropiación de que se trata, bien como propietarios de fincas o bien como titulares de derechos, pudiendo hacerse presentes en el mismo día, hora y lugar que los que figuran en la presente relación.

Todos deberán ir provistos de los documentos que acrediten los derechos que ostenten.

Lugo, 6 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe.

5.434.

Relación que se cita

Numero de orden	Nombre del propietario	Vecindad		Ayuntamiento	Colono	Clase de cultivo
		Domicilio	Pueblo			
1	Jesús González Ron	Gontariz	Mondoñedo	Mondoñedo	Propietario	Monte.
2	Jesús González Ron	Gontariz	Mondoñedo	Mondoñedo	Propietario	Monte con pinos.
3	Hermelina González Ron	Barbeitos	Mondoñedo	Mondoñedo	Propietario	Monte.
4	Jesús González Ron	Gontariz	Mondoñedo	Mondoñedo	Propietario	Monte.
5	Pedro Artiaga Rodríguez	Conejeiros	Mondoñedo	Mondoñedo	Propietario	Labradio
6	Concepción Rodríguez Bermúdez	Los Castros	Mondoñedo	Mondoñedo	Propietario	Pastero
7	Leopoldo García García	Prado	Mondoñedo	Mondoñedo	Propietario	Pastero
8	Ramón Pardo López	Mariz	Mondoñedo	Mondoñedo	Propietario	Labradio
9	Leopoldo García García	Prado	Mondoñedo	Mondoñedo	Propietario	Labradio y pastizal.
10	Leopoldo García García	Prado	Mondoñedo	Mondoñedo	Propietario	Monte.
11	Herederos de Luis Villalba	Carroceira	Mondoñedo	Mondoñedo	Propietario	Monte.
12	Emilio Cabana García	Carroceira	Mondoñedo	Mondoñedo	Propietario	Monte.
13	Feliciano Pardo López	Barbeitas	Mondoñedo	Mondoñedo	Propietario	Monte.
14	Herederos de Francisco Cabanas	Prado	Mondoñedo	Mondoñedo	Propietario	Pastizal.
15	Leopoldo García García	Prado	Mondoñedo	Mondoñedo	Propietario	Labradio.
16	Benigno Pena Villalba	Foz	Foz	Lugo	Propietario	Pastizal.
17	Herederos de Francisco Cabana	Prado	Mondoñedo	Mondoñedo	Propietario	Labradio y pastizal.
18	Herederos de Carlos Pedrosa	Lugo	Lugo	Lugo	Propietario	Monte.

SANTANDER

CARRETERAS.—EXPROPIACIONES

Desconocido el paradero de doña Hermenegilda Agüero Calvo, dueña de la finca número 1 del expediente de expropiación de terrenos ocupados con motivo de las obras de la C. N. de Burgos a Santander, supresión de un paso a nivel en el kilómetro 141,131, término municipal de Piélagos, e ignorándose que tenga representante legal y teniendo en cuenta el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de 13 de junio de 1879 (por cuyo procedimiento se tramita este expediente) y la Ley de 20 de mayo de 1932.

Esta Jefatura inserta a continuación la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración don Hipólito Barbero Gil, fijando un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura en dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace; advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previenen los artículos 27 de la Ley y 44 del Reglamento citado, y previniéndole que si en el referido plazo no contesta cosa alguna se le tendrá por conforme con la oferta del Perito de la Administración, según el artículo 43 del referido Reglamento.

Santander, 15 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera nacional de Burgos a Santander, supresión de un paso a nivel en el kilómetro 141,131

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 1, distrito municipal de Piélagos.

Don Hipólito Barbero Gil, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Hermenegilda Agüero Calvo, vecina de Villaescusa, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca destinada a prado en el sitio Treslallosa, término municipal de Piélagos, partido judicial de Santander, la extensión superficial de ocho (8) áreas cuarenta y seis (46) centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 1.

La cabida total de la finca es de 62,30 áreas y sus linderos son:

Norte.—Renfe.

Sur.—Camino.

Este.—Calixto Carrera.

Oeste.—Francisco Muriecas.

La expropiación interesa a la finca por el Este y Oeste.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adjudicación del inmueble y demás que va expresado la cantidad de cinco mil doscientas veintiocho (5.228) pesetas.—Hipólito Barbero 5.078.

Confederaciones Hidrográficas

T A J O

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Minera Extrera, S. A.—Guadalupe (Cáceres).

Nombre de su representante: Don Fidel Alonso Mantilla.—Raimundo F. Villaverde, 13 Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos Industriales (lavado de mineral).

Cantidad de agua que se pide: Tres litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Almonte.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cabañas del Castillo y Berzocana (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de pliegos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 123-M.)

Madrid 8 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

5.583.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Lorenzo, don Eduardo, doña María Magdalena y doña María del Carmen Cid Gomez-Rodulfo.

Y de su representante: Don Santiago Martínez Fornés, Carranza, número 5, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ambroz.

Términos municipales en que radicarán las obras: Granja de Granadilla, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se

admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 99-C.)

Madrid, 8 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

5.584.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relacion de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1956 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)

113.275.—Historia de la Segunda República Española. — Literaria. — Joaquín Arrarás Iribarren.—Edit., Nacional.—Madrid, 1956.—Aldus A. A. Artes Gráficas. Uno de 25×18 cm.—526 págs.—1.^a, de 2.500. (68.361)

113.276.—1, Mi Toro Nevao.—2, Vano a Bebé.—Musical y literaria.—Francisco Almagro Herrera, de la letra, y Manuel Villacañas Sastre, de la música.—Ejemplar manuscrito. — Uno de 31×21 centímetros.—2 hojas.—Madrid, 3 de enero de 1956. (68.362)

113.277.—Silueta Calé (pasodoble).—Musical.—Abelardo Linares Muñoz y Fernando Ruiz Arquelladas.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25×18 cm.—3 hojas.—Madrid, 25 de junio de 1956. (68.363)

113.278.—Chicas de Tribulete (pasacalle).—Mis Faroles (schotis).—Musical y literaria.—De la letra, Amado Regueiro Rodríguez (seud. «Arraf»).—De la música, Antonio Apruzzese Martín (seud. «Tulio Martín»).—De la cubierta, Fernando García Pérez. — Edit., Publicaciones Musicales Arraf.—Madrid, 1956.—Lit. A. Sainz de Baranda (Prolongación).—Uno de 25×17 cm.—8 hojas.—1.^a, de 1.000. (68.364)

(Continuará.)

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo

ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA DEL TRABAJO

Curso abreviado para Médicos de Empresa

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos tercero y quinto del Decreto de 21 de agosto de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de octubre del mismo año) y de los artículos 17, 18, 19 20 y 24 de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del mismo mes y año), se convoca para el Curso Abreviado, que se celebrará en Madrid los días 27 de octubre a 29 de noviembre del presente año, a los siguientes Médicos con nombramiento interino en la Empresa que se relacionan:

Madrid, septiembre de 1958.—El Director, Alfonso de la Fuente.

Relación que se cita

Nombres	Empresas	Provincias	Puntos
1. Luis Alonso Muñiz	Joaquín Velasco y Compañía	Oviedo	43,50
2. Juan González Gómez	Hulleras del Turón	Idem	43,00
3. Alfonso Queipo de Llano	S. A. «Vers»	Málaga	37,10
4. Francisco Aldana Truchuelo	Compañía Metropolitana de Madrid	Madrid	36,00
5. Francisco González Garra	Hijos de J. Barreras, S. A.	Pontevedra	35,00
6. Rafael Vals Puchol	Tranvías y Ferrocarriles de Valencia	Valencia	34,60
7. Antonio Martín Arévalo	Empresa Nacional Calvo Sotelo	Madrid	34,50
8. Idamor Moreno García	Compañía Telefónica Nacional de España	Idem	34,40
9. Luis Gala Calvo	Construcciones Electro-Mecánicas	Córdoba	32,50
10. Julio Ortega Pérez	Banco de España	Madrid	31,70
11. Vicente Reig Rodríguez	Banco de Valencia	Valencia	31,00
12. Eduardo Ramos Rodríguez	Empresa Nacional Bazán	Madrid	31,00
13. Carlos Bretón Estévez	Rafael Benet	Tetuán	29,00
14. Francisco Allue Martínez	Hidrocivil	Madrid	28,90
15. José Alonso Gómez	Compañía Sevillana de Electricidad	Sevilla	28,50
16. Andrés E. López Mosquera	Talleres Belcar	Gijón	27,40
17. Dimas Martínez García	Mestral y Compañía, S. A.	Oviedo	26,50
18. Gustavo García Herrera	Empresa Telefónica	Málaga	26,00
19. José L. Martínez Avial	Empresa Telefónica	Madrid	25,80
20. Francisco Carmena Santiago	Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya	Córdoba	25,60
21. Ernesto Terrón Libran	Antracitas de Fabero	León	25,50
22. Alvaro López Fernández	Segarra e Hijos	Castellón	23,60
23. Carlos Usano Martín	Minas de Langreo y Siero	Oviedo	23,00
24. Juan García Pérez	Empresa Nacional Bazán	Cartagena	22,50
25. Julio Medrano Gutiérrez	Minas de Barruelo, S. A.	Palencia	21,70
26. Luis Meiras Otero	Empresa Nacional Bazán	Coruña	21,60
27. Alfonso Pastor Candela	Papeleras Reunidas, S. A.	Alicante	21,50
28. Manuel Vázquez de la Sierra	Unión Española de Explosivos	Huelva	21,50
29. Rafael Pita Alvarez	Empresa Nacional Bazán	Cádiz	21,00
30. Bonifacio María Alvarez Fernández	Minero Siderúrgica de Ponferrada	León	20,40
31. Eduardo Fernández Fojo	Empresa Nacional Bazán	Coruña	19,60
32. José F. Martín Villalain	Empresa Real Compañía Asturiana de Minas	Oviedo	19,10
33. Fernando Cerdán Cuartero	Yutera Española, S. A.	Valencia	19,10
34. Teodoro de Vega Ruiz	Minas de Río Tinto	Huelva	19,00
35. Luis López Casal	Cementos Cosmos (Torral de los Vados)	León	19,00
36. Cristóbal Pera Blanco	Hitasa	Sevilla	18,60
37. Julio Galnares Sagastizabal	Industrias Subsidiarias de Aviación	Idem	18,50
38. José María Ocón	Sociedad Comercial de Hierros	Madrid	18,00
39. José María Gastaminza Lacarra	Neumáticos Michelin	Guipúzcoa	16,00
40. Francisco Calvo Lorite	Sociedad Española de Construcción Naval	Cádiz	17,80
41. Rafael García Matas	Compañía Electra de Langreo	Oviedo	17,80
42. Luis Vehí de Cabrera	S. A. Grover	Cartagena	17,70
43. Javier Morales Belda	Telefunken	Madrid	17,50
44. José T. Piñán Díaz Caneja	Báscula Montana	Santander	17,50
45. Tomás Moto Fernández	Carbones de la Nueva	Oviedo	17,30
46. Antonio Casasús Gayo	Ocesa	Madrid	16,90
47. Fernando Alvarez-Ude Aguirre	Standard Eléctrica, S. A.	Idem	16,80
48. Antonio Pérez Pueyo	Minas de la Reunión	Sevilla	16,70
49. Dionisio Cuesta Fernández	Nueva Montaña Quijano	Oviedo	16,60
50. Manuel Fernández Ramos	Hulleras de Sabero	León	16,50
51. Miguel Díaz Arias	Minas de Antracita	Idem	16,50
52. José Galende Pascual	Unión Eléctrica Madrileña	Madrid	16,50
53. José Llombar Albelda	Cleop	Valencia	16,50
54. Ramón Cienfuegos González-Coto	Hulleras de Veguín, S. A.	Oviedo	16,30
55. Jesús Riva Rivera	Carbones Asturianos	Idem	16,20
56. Ricardo López Pardo	Banco Español de Crédito	Madrid	16,20
57. José María Martija Zuloaga	Victorio Luzuriaga, S. A.	Guipúzcoa	16,10
58. José Quintia López	Empresa Nacional Bazán	Coruña	16,10
59. José Muñiz Ajanguren	Hulleras e Industrias, S. A.	Oviedo	16,00
60. Rafael Gómez Peña	S. A. Tudela Veguín	Valencia	16,00
61. Salvador Blesa Francia	Hilaturas Navarro Cavedo	Sevilla	16,00
62. Antonio de la Iglesia Sánchez	S. A. Construcciones Agrícolas	Madrid	16,00
63. José Alfonso López	Construcciones y Contratas, S. A.	Murcia	15,70
64. Eduardo Bonet Molina	Minera Celdrán, S. A. (Cartagena)	Cádiz	15,60
65. Antonio Goenechea Alday	Astilleros de Cádiz, S. A.	Santander	15,60
66. Julio Becedoniz Martínez	Cía. Ferrocarril Cantábrico (Santander)	Granada	15,50
67. Antonio García Romanillos	Eléctrica de San Antonio	Vizcaya	15,50
68. Antonio del Campo Alonso	Unión Cerrajera, S. A. (Mondragón)	Madrid	15,50
69. Manuel Bravo Bravo	Telefónica	Oviedo	15,50
70. José M. Camporro Suárez	Carbones de Langreo (La Felguera)	Santander	15,40
71. José Collado Soto	Sniace (Torrelavega)	Madrid	15,40
72. Carlos del Río Pérez	Fábrica Electrotécnica de Chamartín	León	15,30
73. Ursicino Orduña Prieto	Minas Sorpresa, S. A. (Ponferrada)	Madrid	15,20
74. Miguel Mantilla Pérez A.	Entrecanales y Távora	Zaragoza	15,90
75. Joaquín Cañada Martínez	Explotación de Minerías, S. A.	Madrid	14,50
76. Pablo Fraile Plancho	Euskalduna (Villaverde)	Vizcaya	14,50
77. Antolín Martín Hernández	Hullera de Sabero y Anexas	Valencia	14,50
78. José Tordera Benet	Ríos y Compañía	Madrid	14,00
79. Fernando Alvarez Vidal	Banco Hispano Americano	Idem	13,70
80. Manuel Aguirre Jaca	Empresa Municipal de Transportes	Vizcaya	13,50
81. Calixto Yeredi Larrechau	Elma, S. A. (Mondragón)	Oviedo	13,50
82. Enrique Oti de la Torre	Real Cía. Asturiana de Minas (Suances)	Madrid	13,40
83. César Areces Rodríguez	Corte Inglés	Valencia	13,40
84. José Santiago Barcia	Material y Construcciones, S. A.	Barcelona	13,20
85. Jorge Forn Valls	Metropolitano	Sevilla	13,00
86. Enrique Blázquez Montoro	Entrecanales y Távora		

Nombres	Empresas	Provincias	Puntos
87. Vicente González Arias	Dragados y Construcciones	Orense	13,00
88. Salvador Fernández Fernández	Compañía Sevillana de Electricidad	Sevilla	12,60
89. José L. Vicente Isasi	Cefasa (Miranda de Ebro)	Burgos	11,60
90. Eugenio Moreno Blanco	Unión Naval de Levante	Valencia	11,50
91. Bernardo Mauro Aguado	Empresa Nacional Siderúrgica de Avilés	Oviedo	11,50
92. Isaac Rubio Blanco	Talleres Eguiluz, S. A. (Miranda de Ebro)	Burgos	11,00
93. Juan Fabián Garrido García	Compañía La Cruz (Linares)	Jaén	11,00
94. José Fernández Gómez	J. G. Girod, S. A.	Madrid	11,00
95. Vicente Bertoméu Alcaraz	Manufacturas Metálicas Madrileñas	Alicante	10,70
<i>Empresas con menos de 500 empleados</i>			
96. Nicolás Llobregat González	Lelland Iberica	Madrid	22,90
97. Isaac Medarde Fernández	Antibióticos, S. S.	León	21,50
98. EVELLO Elizalde Lainez	J. Inzenga	Madrid	19,50
99. Hermenegildo Lecumberri Oreja	Talleres Miravalles	Vizcaya	17,50
100. César Roda Agosti	Isodel-Sprecher	Madrid	16,90

Suplencias.—En caso de que, a pesar de la aceptación tácita y expresa, por causa de fuerza mayor, alguno de los convocados no pudiera asistir, serían llamados aquellos Médicos que, con puntuación inferior, ejerciendo las funciones de Jefes de Servicios Médicos de Empresa en aquellas entidades que obligatoriamente tengan que emplear más de un Facultativo y aquellos cuyas Empresas demuestren argumentadamente la urgencia de la diplomación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Alsmalibar, S. A.
Localidad del emplazamiento: Moncada.
Capital: Invertido en la ampliación, 4.940.000 pesetas.

Objeto de la petición: Independizar el sector de fabricación de conductores y aumentar su capacidad de fabricación con la instalación de nueva maquinaria.

Producción: La ampliación proyectada supone aumentar las cifras actuales de producción de conductores en las cantidades siguientes: Hilos esmaltados, kilogramos 400.000; hilos esmaltados cubiertos con textiles, 100.000 kilogramos; hilos cubiertos con resinas termoplásticas, 20 millones de metros.

Esta producción está referida al año de trescientos días laborables y un solo turno de trabajo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 13 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
10.890.

Distritos Mineros

HUELVA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

- 13.366. «Nuestra Señora Santísima de la Peña». Manganeso. Villanueva de los Castillejos.
- 13.370. «La Becerrita». Manganeso Villanueva de los Castillejos.
- 13.534. «Jesús del Gran Poder». Plomo. Los Marines.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, J. Cortés Pizarro.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

- 1.403. «El Pino». Hierro y titanio. Candelaria.
- 1.404. «La Rosa». Hierro y titanio. Arico.
- 1.405. «Santo Domingo». Hierro y titanio. Arona.
- 1.383. «San Lorenzo». Azufre y piedra pómez. Arona.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Gortázar.

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES

CONCURSO DE MATERIAL DE OFICINA

El pliego de condiciones podrá examinarse en el Departamento de Material y Locales o en el tablón de anuncios de estas oficinas, Almagro, 33.

Ofertas bajo cerrado y lacrado hasta el día 30 de octubre, a las doce horas.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—El Jefe de los Servicios Generales.
3.719.

JEFATURA DEL SERVICIO DE AUTOMOVILES

SUBASTA de camiones «Pegaso» material automóvil de posible reparación, material de plomo y lonas viejas no necesario a este Organismo

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 28 de los corrientes, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, séptima planta, sito en la calle de Almagro, número 33, se celebrará una subasta de camiones «Pegaso» y a continuación otra de material automóvil de posible reparación material de plomo y lonas viejas no necesario a este Organismo.

Esta subasta se celebrará con arreglo a: acta de tasación aprobada y expuesta al público en el tablón de anuncios de la Comisaría General

Las instancias se presentarán en la Caja de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes todos los días laborables hasta el día 27 del actual, a las catorce horas, en que se terminará el plazo.

El material podrá examinarse, por lo que respecta a los camiones, en el garaje de la calle de Narváez número 80, y en cuanto al material automóvil, material de plomo y lonas viejas, en el del paseo de los Pontones, número 17, todos los días laborables, de nueve a trece y de quince a dieciocho horas.

Se desestimarán aquellas proposiciones que no reúnan las condiciones fijadas en el tablón de anuncios de estas oficinas y que no se ajusten a las condiciones vigentes, como asimismo se celebrarán las subastas según Decreto de 23 de febrero de 1951.

Madrid, 10 de octubre de 1958.—El Jefe del Servicio de Automóviles.
3.730.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

RECTIFICACIÓN

EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 234, de fecha 30 de septiembre de 1958, página 8579, publicó anuncio de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura convocando el concurso-subasta de las obras para la construcción del grupo de cincuenta y seis (56) viviendas en Covaleta (Soria). Dicho anuncio se rectifica en el sentido de que el presupuesto de contrata asciende a 7.900.412,73

pesetas: la fianza provisional es de pesetas 109.004,10 y la fianza definitiva es de 218.008,20 pesetas.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

3.780.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

CACERES

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos ha acordado aprobar y anunciar a subasta las siguientes obras, que forman parte del plan de las de carácter local y provincial, con la ayuda económica del Estado, correspondiente al actual ejercicio:

Subasta número 1, abastecimiento de aguas de Villar a Plasencia.—Tipo de subasta, 377.492,79 pesetas; plazo de ejecución, doce meses; fianza provisional, pesetas 7.549,85; fianza definitiva, 15.099,71 pesetas.

Subasta número 2, camino rural de «Trujillo a Monroy» (terminación del trozo primero).—Tipo de subasta, 301.932,50 pesetas; plazo de ejecución, seis meses; fianza provisional, 6.038,65 pesetas; fianza definitiva, 12.077,30 pesetas.

Subasta número 3, construcción del camino vecinal de «Alía a La Calera».—Tipo de subasta, 914.480 pesetas; plazo de ejecución, ocho meses; fianza provisional, 18.289,60 pesetas; fianza definitiva, 36.579,20 pesetas.

Subasta número 4, reparación del camino vecinal de «Acebo a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás».—Tipo de subasta, 137.517 pesetas; plazo de ejecución, seis meses; fianza provisional, pesetas 2.750,34; fianza definitiva, 5.500,68 pesetas.

Subasta número 5, reparación del camino vecinal de «Belvis de Monroy a la carretera de Madrid a Portugal, por Badajoz».—Tipo de subasta, 182.145,62 pesetas; plazo de ejecución, seis meses; fianza provisional, 3.642,91 pesetas; fianza definitiva, 7.285,82 pesetas.

Subasta número 6, reparación del camino vecinal de «Logrosán, por El Rincón, a la carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe».—Tipo de subasta, 295.711 pesetas; plazo de ejecución seis meses; fianza provisional, 5.914,22 pesetas; fianza definitiva, 11.828,44 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones particulares y económicas de cada una de las obras podrán ser examinados en la Secretaría General de la Excm. Diputación (Negociado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos).

El modelo de proposición para concurrir a estas subastas será el siguiente:

Don, mayor de edad, vecino de, con carnet de identidad número, que acompaña; que habita en, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, de fecha, y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas con arreglo a los cuales salen a subasta las obras de, se compromete a tomar a su cargo el servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de, (en letra y número)

Las proposiciones, extendidas en papel reintegrado con póliza de seis pesetas, se presentará bajo sobre lacrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de,» en el Registro General de la Comisión Pro-

vincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desde las diez a las trece horas. En sobre aparte se acompañará: resguardo de fianza provisional, carnet de empresa con responsabilidad, una declaración en la que el proponente haga constar que no está incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar y el carnet de identidad. El carnet de identidad podrá ser presentado, reseñado y retirado en el acto.

La apertura de pliegos se verificará en el Palacio Provincial, ante la Mesa de subasta, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La subasta podrá adjudicarse a la proposición más ventajosa o rechazarse todas las proposiciones, y en el caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificarán en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana durante quince minutos, y si existiera igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Será de cuenta de los adjudicatarios el pago de los anuncios, pólizas, honorarios de todas clases que origine la subasta y formalización del contrato, contribuciones, derechos y arbitrios creados o por crear que se relacionen con las obras.

Se hace constar que se han cumplido todos los trámites que determinan las disposiciones vigentes en materia de contratación.

Cáceres, 16 de septiembre de 1958.—El Gobernador Civil-Presidente, Licio de la Fuente.

3.344.

LEON

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de demolición de los edificios de la antigua Residencia Provincial de Niños u Hospicio de León que se señalan en el plano suscrito por el Arquitecto provincial en trazos azules, y el traslado de escombros a vertedero.

El tipo de licitación lo constituye el valor de los materiales existentes en los edificios derribados que podrá aprovechar el adjudicatario (cuyo valor se cifra en quinientas mil pesetas), con excepción de la piedra labrada en sillares o devalas, que, convenientemente apilados en el solar, continuarán de propiedad de la Diputación, y la cantidad de cien mil pesetas, como máximo, que la Corporación abonará en metálico.

La fianza provisional es de dieciocho mil pesetas, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo del 4 por 100 del importe de la adjudicación la fianza definitiva, y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución será de dieciocho meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, a costa del licitador.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Diputación o Dipu-

tado en quien delegue, y el Secretario de la Corporación, que dará fe. La documentación se halla de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

León, 8 de septiembre de 1958.—El Presidente.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el número del día de de, así como del pliego de condiciones económico-administrativas y plano facultativo de la subasta de las obras de «Demolición de una parte de los edificios de la antigua Residencia Provincial de Niños u Hospicio de León que se señalan en el plano suscrito por el Arquitecto provincial en trazos azules y el traslado de escombros a vertedero», conforme en todo con los mismos, se compromete a realizar tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiendo que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

3.412.

Ayuntamientos

COMISION DE URBANISMO DE BARCELONA

Se anuncian a subasta pública las obras correspondientes al «Proyecto de alumbrado del paseo marítimo de Barcelona (trozo segundo, perfiles 3 al 31)».

El proyecto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal (Vía Layetana, 39, segundo) hasta las nueve horas y treinta minutos del día 7 de noviembre de 1958.

El presupuesto de contrata asciende a dos millones quinientas veintiocho mil quinientas ochenta y cinco pesetas con diez céntimos (2.528.585,10).

La garantía provisional será de treinta y siete mil novecientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (37.981,54).

El plazo de ejecución será de dos meses.

Se admitirán proposiciones en las mencionadas oficinas de la Gerencia del Plan Comarcal durante todo el plazo de exposición pública del proyecto.

Han sido cumplidos los requisitos señalados en los apartados 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Barcelona, 8 de octubre de 1958.—El Gerente, Vicente Martorell.

3.697.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Eusebio Lavín Gómez, nacido en Baños de Valdearado (Burgos), en 5 de octubre de 1884, hijo de Francisco y de María y vecino que fué de esta capital, el que en enero de 1908 se ausentó hacia la República Argentina, teniéndose conocimiento de su llegada a Buenos Aires en febrero o marzo del mismo año, momento éste en que se dejó de saber de él.

Madrid, 5 de agosto de 1958.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

9.845 y 2.ª 18-10-1958.

En los autos que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 20 a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador señor Jiménez Cuesta, con el señor Abogado del Estado, sobre extravío de décimos de lotería, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por mí, Jacinto García Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte, los autos seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco Hispano Americano, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta y dirigida por el Letrado señor Marín Lázaro; de otra, como demandado, el señor Abogado del Estado, sobre extravío de décimos de lotería en cantidad de ciento ochenta y nueve mil seiscientos pesetas...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, debo declarar y declaro bien hecha la denuncia realizada en aquella del extravío de los décimos de la Lotería Nacional del sorteo correspondiente al día 21 de diciembre de 1957, que resultaron premiados, siguientes:

Administración 42, dos décimos números 23724, serie quinta, frac. 1 y 2, premiados con 400 pesetas cada uno.

Administración 30.—Treinta décimos número 34670, serie 1 al 3, pesetas 70.000.

Administración 33, tres décimos número 45354, serie cuarta, frac. 1 al 3, premiados con 400 pesetas cada uno.

Administración 67, veinticinco décimos números 14708, series tercera y cuarta completas y quinta frac. 6 al 10, en total 72.000 pesetas; un décimo núm. 18394, serie primera, fracción séptima, 400 pesetas; un décimo número 7054, serie segunda, fracción novena, 2.400 pesetas; un décimo 46684, serie quinta, fracción segunda, 400 pesetas; un décimo número 1314, serie tercera, fracción décima, pesetas 2.400.

Declarando igualmente procedente las medidas acordadas, sin perjuicio de los derechos que en su día puedan corresponder al actor para el cobro del importe de los mismos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—

Jacinto García-Monge.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación al tenedor de los referidos décimos de lotería se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

11.132.

BARCELONA

En méritos de lo dispuesto por el señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco Calvo Renter en representación de don Pedro Pont Coll contra don José Antonio Pujol Castañé, por medio del presente edicto se anuncia la venta en primera pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración contractual, de la mitad indivisa de la finca que en la escritura base del procedimiento se describe de la forma siguiente:

Casa situada en Barcelona, Ronda de la Universidad en la que está señalada con el número siete. Disfruta de media pluma de agua según los títulos, si bien le corresponde una pluma de agua, y se compone de sótanos, planta baja, seis pisos y ático; mide su plan terreno doscientos sesenta y tres metros veinte decímetros cuadrados. Linda, por su frente, Sur, con la indicada Ronda de la Universidad; por la derecha entrando, Este, con don Jaime Feliú; por la espalda, Norte, con sucesores de Ramón Malla; por la izquierda, Oeste, con casa de doña Pilar Borrás, antes de doña Agustina Barri Ribot.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta ciudad al tomo 1.374, libro 86, sección cuarta de Occidente, finca 80, folio 116, inscripción 35.

Valorada en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, la mitad indivisa de la descrita finca.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajos, ala derecha, segundo patio, del Palacio de Justicia de esta ciudad el día quince de diciembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante las acepta quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al indicado tipo de valoración de la mitad indivisa del descrito inmueble, y que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto se-

guido el depósito a los que no resulten rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública y demás inherentes que hubiere, correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 3 de octubre de 1958.—El Secretario, Gregorio Galiana.

11.146.

PUEBLA DE TRIVES

Don Alfonso Villagómez Rodil, Juez de Primera Instancia de Puebla de Trives y su partido; por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 22 de los de 1953, se tramita expediente para declaración de fallecimiento de don Maximino Pérez González, que, en estado de soltero, hace más de treinta años se ausentó hacia el Brasil, transcurriendo más de diez años sin que se tengan noticias suyas ni de su paradero. Este expediente se tramita a instancia de don Gabriel Pérez González, sobrino carnal del ausente e hijo de su hermano fallecido José.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Puebla de Trives a primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Alfonso Villagómez Rodil. — El Secretario (ilegible).

10.621.

y 2.ª 18-10-1958.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

En el expediente de proceso de cognición números 361-100, de orden, de 1958, seguido ante este Juzgado Municipal número catorce, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, tercero, a instancia del Procurador don Juan Corujo y López Villamil, en nombre y representación de don Rosendo Jesús, don Cirino Rosendo y doña Florentina Peña Alonso, asistida de su esposo, don Alejandro Liceranzu Embelta, contra los ignorados parientes de don Guillermo González de la Peña, con don José Lagua Roy y contra cualquier persona ignorada y que se crea con derecho a la segunda subrogación, sobre resolución del contrato del piso tercero izquierda, antes segundo izquierda, de la casa número 8 de la calle de San Eugenio de esta capital, ha recaído la siguiente

«Providencia. — Juez, señor Martínez Vázquez.—Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dada cuenta, sustanciada esta demanda por los trámites del proceso de cognición declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento, se tiene por personado y por parte en este expediente en nombre de los demandantes, al Procurador don Juan Corujo y López Villamil; confírase traslado de la demanda con su copia a los demandados, emplazándolos en forma legal, para que en el improrrogable término de seis días comparezca en los autos, personándose en forma legal y contesten a la demanda bajo percibimiento que de lo verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarles, y siendo desconocidos todos los parientes del fallecido don

Guillermo González de la Peña, que estén dentro del grado que la Ley establece y se crean con derecho a la prórroga a su favor del arrendamiento del piso de autos y asimismo, cualquier persona ignorada que se crea con derecho a la expresada segunda subrogación y prórroga del citado arrendamiento a su favor, y para que tenga efecto el emplazamiento de los mismos hágase por medio de edictos, que se publicarán en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el «Boletín Oficial» de la provincia y que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado; intentándose además, el emplaza-

miento en el cuarto objeto del procedimiento, y como se pide por el actor, devuélvase al mismo el poder presentado, dejando nota en los autos.—Lo mando y firma su señoría de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí, Miguel M. Pereiro.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los desconocidos parientes del fallecido don Guillermo González de la Peña, que estén dentro del grado que la Ley establece y se crean con derecho a la prórroga a su favor del arrendamiento del piso de autos y asimismo a cualquier persona que se crea con derecho a la

expresada segunda subrogación y prórroga del citado arrendamiento a su favor, cuyo actual domicilio y paradero son desconocidos, a los que se hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Municipal número 14, y para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, expido la presente visada y sellada en Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Miguel M. Pereiro.—Visto bueno, el Juez Municipal, Gaspar Martínez, 11.164.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

ASOCIACION BENEFICA CONSTRUCTORA «NUESTRA SEÑORA DE COVADONGA»

G I J O N

La Asociación Benéfica Constructora «Nuestra Señora de Covadonga», con domicilio social en Muelle, 8, principal, Gijón, convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas masculinas y femeninas y comedor-galería de enlace en Roces (Gijón), con arreglo al proyecto correspondiente, como promotor acogido a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1954 y demás disposiciones correspondientes.

La licitación ha sido autorizada por el Instituto Nacional de la Vivienda en resolución de 8 de agosto de 1958.

El presupuesto de contrata asciende a la suma de cuatro millones quinientas noventa y un mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con sesenta y un céntimos.

En la celebración de este concurso será de aplicación lo que se determina en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Viviendas de Renta Limitada, aprobada por Decreto de 24 de junio de 1955.

Pueden presentarse ofertas superiores al tipo de subasta, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, Ordenes de 27 de diciembre de 1956, y 21 de febrero de 1957.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso-subasta asciende a la cantidad de ochenta y cinco mil novecientas doce pesetas con ochenta y cuatro céntimos, que se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Quienes deseen tomar parte en este concurso-subasta deberán presentar en la oficina del Registro de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda en Oviedo (Gil de Jaz, 19, primero), y en un plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, dos sobres lacrados, uno conteniendo las referencias técnicas y financieras del concursante y otro la proposición económica para las obras, en la que se indique con entera claridad la cifra en pesetas en que se compromete el licitador a realizar aquéllas.

La documentación que se acompañará en el sobre de referencias técnicas y financieras será la que se señala en la condición quinta del pliego de condiciones, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda en 21 de febrero de 1956 y publicado en el **BOLETIN OFICIAL**

DEL ESTADO de 3 de marzo del mismo año.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil del que finalice la fecha de presentación de los mismos, en el salón de actos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda (Gil de Jaz, 19, primero), a las doce de la mañana.

Al amparo del artículo 85 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Viviendas de Renta Limitada, ya mencionado, la empresa promotora se reserva el ejercer derecho de tanteo respecto de la ejecución de las obras, en el supuesto de que éstas no le sean adjudicadas en el concurso-subasta.

El proyecto se halla de manifiesto en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda (Gil de Jaz, 19, primero, Oviedo).

Gijón, 29 de septiembre de 1958.—Pedro Pérez Lantero, Apoderado, 11.458.

• • •

SUCESORES DE JOSE BARRO, S. A.

CHAVIN-VIVERO (LUGO)

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, de esta misma fecha, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 25 de octubre próximo, a las diecisiete horas, en el local social, sito en Chavin-Vivero (Lugo), con arreglo al siguiente orden del día:

Unico.—Reforma de los artículos 11 y 48 de los Estatutos de esta Sociedad, si procede.

Chavin-Vivero, 20 de septiembre de 1958.—El Presidente, Ramón Barro.—El Secretario, Leandro Casariego, 11.457.

• • •

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

Asamblea general de obligacionistas de la emisión enero 1958 (duodécima serie)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 125 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca para celebrar Asamblea general de obligacionis-

tas a los tenedores de obligaciones de esta emisión. La reunión se celebrará en el domicilio social, Hermosilla, número 1, Madrid, el día 8 de noviembre de 1958, a las diez y media de la mañana, en primera convocatoria y con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la gestión del Comisario nombrado en la escritura de emisión.

2.º Designación de Comisario y nombramiento de Comisario suplente.

3.º Aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Sindicato.

Podrán asistir a la Asamblea los obligacionistas que acrediten en forma haber suscrito títulos de esta emisión en cualquiera de los Bancos aseguradores de la misma y soliciten la tarjeta de asistencia en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

En el caso de no concurrir a la reunión convocada personal o debidamente representadas las dos terceras partes de las obligaciones en circulación de esta emisión, la Asamblea tendrá lugar en segunda convocatoria el día 9 de diciembre de 1958, en el mismo lugar y hora y con arreglo al mismo orden del día.

Madrid, 17 de octubre de 1958.—El Comisario del Sindicato, 3.807.

• • •

CARBONIFERA DE FREDES, S. A.

BARCELONA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 165 de la Ley de 17 de julio, que regula el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se publica el balance final de Carbonifera de Fredes, S. A., formalizado en 30 de agosto de 1958 y que ha sido aprobado por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de septiembre último.

Balanco

Caja	203.052,29	
Resultados	1.796.947,71	
Capital		2.000.000,00
	2.000.000,00	2.000.000,00

Barcelona, 10 de octubre de 1958.—El liquidador, 11.462.